

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.



En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las doce horas y treinta minutos del día quince de junio de dos mil veintitrés; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejala-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas;** al objeto de celebrar sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste: D. Teodoro García Pérez

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 2 de junio del año en curso, con carácter de extraordinaria en sustitución de la ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO EN VERANO DE 2022 DISTRIBUIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: CAMPAMENTO URBANO A DESARROLLAR ENTRE EL 22 Y EL 30 DE JUNIO DE 2022 EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES, QUE SE PROMUEVE DESDE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD, CON EL LEMA "TOLEDO CONCILIA" (SERVICIOS 12/22).-
Descripción del Expediente

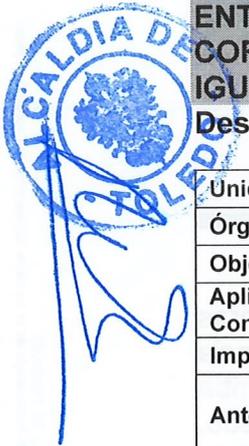
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Liquidación Contrato MYEVENT4U, S.L. Lote 1
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102 2319 22799
Importe total	0,00
Antecedentes/Observaciones	Liquidación Contrato Campamento Urbano (20 a 30 junio 2022). "Toledo Concilia". Lote 1. Concejalía de Igualdad. Plan Corresponsables.
Tercero	B45853322 MYEVENT4U SL
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 30 de mayo de 2023 emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.190/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de servicios relativo a: **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE**





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TOLEDO EN VERANO DE 2022, EN DOS LOTES. LOTE 1: CAMPAMENTO URBANO A DESARROLLAR ENTRE EL 22 Y EL 30 DE JUNIO DE 2022 EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES, QUE SE PROMUEVE DESDE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD, CON EL LEMA "TOLEDO CONCILIA" (SERVICIOS 12/22); suscrito con la Entidad "B45853322 MYEVENT4U S.L."; que arroja un saldo de 0,00 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

3.1) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-114 (12848 / 2022).- En relación con la renuncia formulada por Marta Martínez Díaz a la licencia de obras autorizada por este Ayuntamiento para construir piscina en la Avda. del Olmo nº 40, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2022, concediendo licencia de obras a Marta Martínez Díaz para **construir piscina en Avda. Olmo, 40.**

SEGUNDO.- Escrito presentado en fecha 26 de mayo de 2023 por la Sra. Martínez Díaz **renunciando a la citada licencia**, interesando igualmente la devolución de las tasas abonadas con motivo de la tramitación del procedimiento así como la anulación de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado al efecto.

TERCERO.- Informe emitido por el Servicio Municipal de Inspección de Obras en fecha 2 de junio de 2023 indicando que no se han iniciado obras en el citado emplazamiento.

Teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La renuncia se halla expresamente regulada en el Capítulo V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla dicha figura como una de las formas de finalización del procedimiento administrativo. En este sentido el artº 94 de la citada norma legal dispone lo siguiente: **"Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos"**.

A este respecto el apartado cuarto del artº 94 de la precitada ley establece que: **"la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 3





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento”.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en el artículo 20.4 letra h) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante TRLHL) aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“Las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes: ...Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa”.

En este sentido y de acuerdo a la configuración legal de la tasa ya expuesta, el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico, dispone en su número 5:

“la renuncia total o parcial a la licencia, una vez concedida, a la actuación declarada cuando se hubiere realizado la actividad administrativa de control, o la inejecución total o parcial de la obra autorizada o declarada, no generan derecho a devolución del importe de la tasa abonado ni tampoco a la parte proporcional a que en su caso se extienda la renuncia o inejecución de la actuación”.

TERCERO.- Las disposiciones que se contienen en el artº 100 del TRLHL, señalando que ***“el hecho imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras lo constituye la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición”.***

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, considerando de una parte que no existe inconveniente en aceptar la renuncia formulada por la interesada a la licencia concedida y de otra, respecto de las solicitudes de devolución de las cantidades abonadas en concepto de tasa e impuestos, en el primer caso no procedería su devolución al haberse producido el hecho imponible de la tasa (prestación, a instancia del solicitante, de los servicios técnicos y administrativos de verificación de la legalidad de la actuación para la que se solicita la licencia) , y en el segundo no existiría impedimento legal para su devolución (ICIO), toda vez que en este caso el hecho imponible no se ha producido al no ejecutarse las obras.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por Marta Martínez Díaz a la licencia de obras otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 8 de junio de 2022, para **construir piscina en la Avda. del Olmo núm. 40, dejando sin efecto la misma.**

SEGUNDO.- Denegar la devolución de las Tasas abonadas en concepto de Licencia Urbanística (Obra Mayor) por importe de 1.340.- €, en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.5) de la ordenanza Fiscal n.º 8, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico, al haberse producido el hecho imponible de la misma, tal y como se recoge en el fundamento derecho segundo del informe del Servicio de Licencias Urbanísticas.

TERCERO.- Dar cuenta a la Tesorería de Fondos Municipales, a fin de que se realicen los trámites necesarios para anular la liquidación del ICIO practicada en su momento con motivo de la concesión de la licencia de obras, **al no haberse producido el hecho imponible del Impuesto.**

3.2) EXPEDIENTE OMayor-2023-081 (13321 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 5 de junio de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Félix Alonso Pico**, consistentes en **implantar piscina prefabricada** en la Calle Hierbabuena, Parcela 168, Referencia Catastral 8223001VK0182C0001XA - Urbanización Montesión-, conforme al proyecto técnico fechado en mayo de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-052 (9505 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de junio de 2023 a la mercantil **HULOMA, S.A.**, consistentes en **construir 7 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Corzo 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25, Urbanización "El Beato"**.

2º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación de la Instalación de la Grúa-Torre a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- El Arquitecto Municipal, de fecha 29 de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia a la mercantil HULOMA, S.A. para instalar grúa-torre en la Calle Lobo nº 24, Urbanización "El Beato", Ref. catastral 4182110VK1148C0001AJ, conforme al proyecto de instalación visado el 10 de marzo de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- En plazo de 15 días deberá presentarse autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa, expedida por parte de la Delegación Provincial de Industria y Energía dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

3.4) EXPEDIENTE OMayor-2022-314 (33908 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 6 de junio de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Juan Alfonso Román Sánchez**, consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina en la Calle Torcaz nº 18**, Urbanización "El Beato" - Ref. catastral 4377390VK1147G0001FD -, conforme al proyecto técnico visado el 13 de octubre de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.



SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-122 (17553 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de mayo de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 5 de junio de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 8

FECHA DE FIRMA: 16/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE8638EF1E86C8651CAF7D6365A30A33A
Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2207F04BE0AFFA542B2

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2207F04BE0AFFA542B2

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la Entidad "EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.", consistentes en rehabilitar edificio y puesta en valor del "EDIFICIO HORNOS" y anexos de la "ESCUELA DE ARTE DE TOLEDO" en Calle Reyes Católicos n.º 15; conforme al proyecto técnico aportado, fechado en mayo de 2023, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el Oficio de Dirección de Obra y el del Coordinador en materia de seguridad y salud.
- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO.- Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la Declaración de Especial Interés o Utilidad Municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el art. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

3.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2020-076 (8770 / 2020).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2020 a la mercantil "DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO, S.L.", consistentes en **rehabilitar y ampliar edificio para 9 viviendas en Travesía San Torcuato nº 1 - Calle San Torcuato, 8 – Parcela catastral 22235-24.**

2º.- Documentación Final de Obra aportada en el procedimiento de primera utilización del inmueble.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de mayo de 2023.

Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad "DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO S.L." para realización de obras consistentes en **rehabilitar y ampliar edificio en Travesía San Torcuato n.º 1 - Calle San Torcuato n.º 8**, conforme a la documentación final de obra aportada en fecha 11 de mayo de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 10.12.2020).

3.7) EXPEDIENTE OMayor-2020-138 (15746 / 2020).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010,

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 10





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2020 por la que se autoriza la construcción de una vivienda con piscina en la Calle Albillo nº 21, Ref. Catastral 0131205VK1103A0001KD.

2º.- Rehabilitación de licencia autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de abril de 2023.

3º. Planos modificados presentados en fecha 18 de abril de 2023.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por: **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de mayo de 2023.**

5º.- **Trámite de audiencia** concedido a vecinos colindantes, personados en el expediente, sin que en el plazo otorgado al efecto hayan manifestado su oposición a las modificaciones propuestas.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **Iván Cerdeño López** para realización de obras consistentes en la **construcción de una vivienda con piscina en la Calle Albillo nº 21**, Ref. Catastral 0131205VK1103A0001KD, conforme a la documentación presentada al efecto en fecha 18 de abril de 2023; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 15.10.2020).

4º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (8).-





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.1) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0317 (5184 / 2023).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Raffaella Grasso** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrace de temporada**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Paseo San Eugenio n.º 14** con denominación comercial **"IL VESUVIANO"** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO. -15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 12





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: RAFFAELLA GRASSO
Tipo: BAR - CAFETERÍA
Emplazamiento: PASEO SAN EUGENIO
Denominación comercial: "IL VESUVIANO"
Tipo terraza: TEMPORADA
Superficie terraza: 12 m²
NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 3 (TRES MESAS)

CONDICIONES:

La terraza se instalará en el ensanchamiento de la acera más cercano a la travesía de San Roque.

El espacio a ocupar debe dejar completamente libre dos metros de anchura hasta la fachada del edificio iniciando su montaje a partir de la tapa de registro de alcantarillado que existe en dicho espacio hacia arriba.

El incumplimiento de las condiciones de la licencia, en cuanto a ocupación, número de mesas, etc., podrá dar lugar a su revocación.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 h hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Denegar la ampliación de mesas solicitadas según informe emitido por la Inspección de la Policía Local en fecha 26 de mayo





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

del corriente, al no existir espacio adecuado para su instalación dadas las características de la acera.

TERCERO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0068 (4261 / 2023).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la entidad **"RESTOLEDO S.L."** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Reyes Católicos nº 5**, con denominación comercial **"HOTEL SAN JUAN DE LOS REYES"**, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

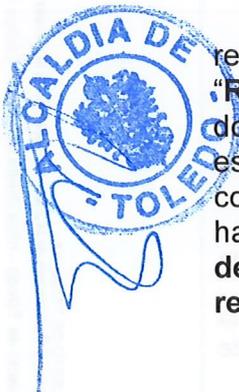
PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 14



FECHA DE FIRMA: 16/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE95C5EF1E86C8651CAF7D8365A30A33A
Verificación: 45071DDOC2207F04BE0AFFA542B2

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2207F04BE0AFFA542B2

NOBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2207F04BE0AFFA542B2



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: RESTOLEDO S.L.
Tipo: HOTEL-BAR- CAFETERÍA
Emplazamiento: CALLE REYES CATÓLICOS, 5
Denominación comercial: "HOTEL SAN JUAN DE LOS REYES"
Tipo terraza: ANUAL REDUCIDA
Superficie terraza: 28 m2
NÚMERO MÁXIMO DE MESAS AUTORIZADAS: 7 (anteriormente 5)

CONDICIONES:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- La terraza se instalará en la acera, delante de la fachada del establecimiento, coincidiendo con la rinconada de la calle en ese punto.

2.- Las 7 mesas deberán situarse tal y como aparecen reflejadas en la solicitud, teniendo en cuenta que las mamparas no podrán superar la zona de adoquinado oscuro, ya que se tendrá como referencia para la zona de la terraza.

El número máximo de mesas unitarias a instalar será de 7, ampliándose en 2 las instaladas en pasadas temporadas, al contar con informe favorable de la Inspección de Policía Local.

3.- Deberá retirarse y dejar totalmente libre una franja de un metro de anchura en todo el largo de las dos fachadas a las que da la terraza hacia el interior.

4.- No se podrá utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin, según informe emitido por la Inspección de la Policía Local.

Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 h hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Que por parte de la Tesorería municipal se efectúe liquidación por importe de **185,44€ (CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, correspondiente al 50% de la tasa devengada por la ampliación de mesas autorizada.

TERCERO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- **No se autoriza la instalación de rótulos móviles fuera del perímetro de la terraza**, conforme a lo indicado en la Ordenanza sobre Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

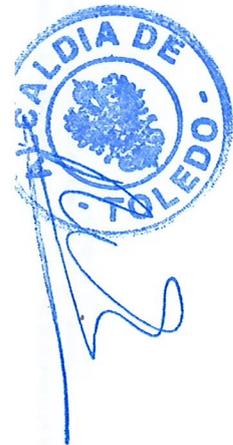
Página 16

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
16/06/2023 442EDDAE965C5EF1E86C8551CA77DB355A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2207F04BE0AFFA542B2

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.3) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0218 (10486 / 2023).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Johnny Manuel Díaz de la Rosa** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza Cataluña**, con denominación comercial **"THE FLOW BAR"**, de esta ciudad licencia; que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario se encuentra tramitando procedimiento de **cambio de titularidad** de la licencia y establecimiento, por lo que la presente licencia estará supeditada a lo que resulte del mismo.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: RESTOLEDO S.L.
Tipo: HOTEL-BAR- CAFETERÍA
Emplazamiento: CALLE REYES CATÓLICOS, 5
Denominación comercial: "HOTEL SAN JUAN DE LOS REYES"
Tipo terraza: ANUAL REDUCIDA
Superficie terraza: 28 m2
NÚMERO MÁXIMO DE MESAS AUTORIZADAS: 7 (anteriormente 5)

CONDICIONES:

1.- La terraza se instalará en la acera, delante de la fachada del establecimiento, coincidiendo con la rinconada de la calle en ese punto.

2.- Las 7 mesas deberán situarse tal y como aparecen reflejadas en la solicitud, teniendo en cuenta que las mamparas no podrán superar la zona de adoquinado oscuro, ya que se tendrá como referencia para la zona de la terraza.

El número máximo de mesas unitarias a instalar será de 7, ampliándose en 2 las instaladas en pasadas temporadas, al contar con informe favorable de la Inspección de Policía Local.

3.- Deberá retirarse y dejar totalmente libre una franja de un metro de anchura en todo el largo de las dos fachadas a las que da la terraza hacia el interior.

4.- No se podrá utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin, según informe emitido por la Inspección de la Policía Local.

Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

HORARIO:

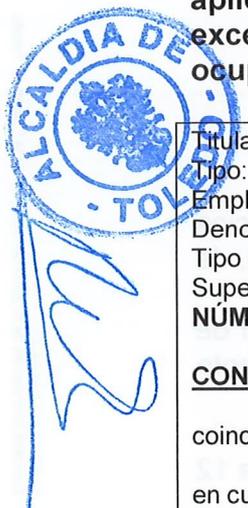
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 h hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 18





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.4) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0267 (18481 / 2023).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la Entidad "TAPERÍA TRÉBOL S.C." para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **dos veladores anuales**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza Capuchinas nº 2**, con denominación comercial "LAS CAPUCHINAS", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- Se encuentra en tramitación procedimiento de cambio de titularidad de licencia y establecimiento, quedando supeditada la presente licencia a lo que pudiera resultar del mismo.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: TAPERÍA TRÉBOL S.C.
Tipo: BAR-CAFETERÍA
Emplazamiento: PLAZA CAPUCHINAS, 2

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023
CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
Página 20



NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
FECHA DE FIRMA: 16/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE93C5EF1E65C8551CAF7DB355A30A39A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2207F04BE0AFFA542B2

Denominación comercial: "LAS CAPUCHINAS"
TIPO VELADOR: ANUAL
SUPERFICIE VELADOR: 4 m² (dos veladores homologados)

UBICACIÓN Y CONDICIONES DE LOS VELADORES:

1.- Los veladores se adosarán a la fachada del establecimiento, una a cada lado de la puerta de acceso.

La instalación dispondrá de mesa con dos taburetes cada una, con un lado máximo de 50 cm. si es cuadrada o la misma medida de diámetro si fuera redonda. Los veladores deberán ser recogidos dentro del local por las noches no pudiendo permanecer en la calle después del cierre del establecimiento.

2.- No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.

Los veladores se instalarán adosados a la fachada del establecimiento.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 h hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- **No se autoriza la instalación de rótulos móviles fuera del perímetro de la terraza**, conforme a lo indicado en la Ordenanza sobre Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo.

4.5) EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2023-0008 (8203 / 2023).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Emilio Martínez de la Paz** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida y veladores anuales**, instalación





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza de la Merced s/n**, con denominación comercial "**EL ENCANTO**", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la **Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas** emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 22





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **EMILIO MARTÍNEZ DE LA PAZ**

Tipo: **BAR - CAFETERÍA**

Emplazamiento: **PLAZA DE LA MERCED S/N**

Denominación comercial: **"EL ENCANTO"**

Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**

Superficie terraza: **32 m²**

Superficie velador: **4m² (2 unidades veladores anuales homologados)**

NÚMERO MÁXIMO DE MESAS: 8

CONDICIONES:

La ubicación se realizará junto a la fachada del edificio de la Diputación Provincial, en la zona acerada al final del estacionamiento, supeditado en todo momento a que se mantenga la autorización concedida por la citada Administración Provincial.

Junto a la puerta de acceso al establecimiento podrán instalarse 2 veladores, supeditado a que no se formulen reclamaciones por vecinos del inmueble.

La instalación de barriles no está contemplada en la Ordenanza y deberán ser sustituidos por una mesa alta con dos taburetes, tal y como se indica en la misma.

No se podrá utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin, según informe emitido por la Inspección de la Policía Local.

Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

CONDICIONES PARA LOS VELADORES

1.- Los veladores se adosarán a la fachada del establecimiento con dos taburetes cada uno, debiendo tener la mesa un lado máximo de 50 cm. si es cuadrada o la misma medida de diámetro si fuera redonda. **Los veladores deberán ser recogidos dentro del local por las noches no pudiendo permanecer en la calle después del cierre del establecimiento.**

2.- No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.

HORARIO:

La terraza ubicada en la fachada de la Diputación:

- Los días laborales a partir de las 15:00 horas, hasta la 1:00 h.
- Los sábados a partir de las 8:00 horas hasta las 2:00 h.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 23

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
16/06/2023 442EDDAE96535EF1E85C6651CAAF7DB365A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Concejal-Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
442EDDAE96535EF1E85C6651CAAF7DB365A30A33A

NOMBRE: HASH DEL CERTIFICADO:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2207F04BEOAFFA542B2



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Los domingos y festivos desde las 8:00 hasta la 1:00 h.
- Las vísperas de festivos, hasta las 2:00 h.

Los veladores instalados junto al acceso al local:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogidos dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 h hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.6) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0101 (7739 / 2023).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Mircea Ionut Tamaian** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada y veladores anuales**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Río Alberche n.º 6**, con denominación comercial "**KEBAB AVENIDA**", de esta ciudad licencia; que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la **Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas** emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Titular: **MIRCEA IONUT TAMAIAN**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **CALLE RÍO ALBERCHE, 6**
Denominación comercial: **KEBAB AVENIDA**
Tipo terraza: **Anual**
Superficie terraza: **24**
Superficie toldos: **1**
NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 6 mesas

CONDICIONES:

La terraza se instalará frente a la fachada del establecimiento, bajo el toldo-pérgola dejando un paso mínimo por la acera de 1,5 metros.

No se podrá utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles, salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin, dentro del perímetro de la terraza.

Queda prohibido instalar mesas en zonas privadas al carecer de autorización de la Comunidad de Propietarios y no disponer de licencia municipal de actividad.

El toldo-pérgola deberá ajustarse a las siguientes condiciones, según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales:

1.- Deberá ajustarse a la propuesta presentada (croquis indicativo de la ubicación alternativa de la pérgola), debiéndose desplazar hacia la izquierda de forma que se respete la distancia de 1,50 m desde el cuerpo volado de la edificación al vértice más próximo.

2.-Deberá guardar una distancia de 1,50 m a la fachada del local.

3.-No podrá sobrepasarse la línea del frente de fachada del local.

4.- El toldo que deberá permanecer en todo momento con los dos laterales abiertos para no alterar la naturaleza de la ocupación, toda vez que en caso contrario estaría sujeto a concesión administrativa.

5.- La instalación de la terraza deberá adaptarse a las medidas del toldo

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 h hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

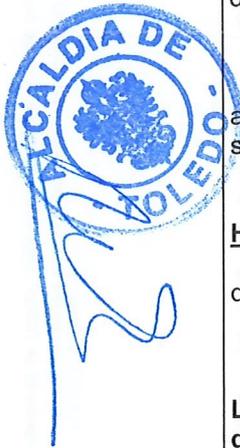
SEGUNDO.- Que por la Tesorería Municipal se efectúe liquidación complementaria por importe de 167,63.-€ en concepto de diferencia entre la tasa abonada (modalidad anual reducida) y la correspondiente a la modalidad autorizada (anual), así como al toldo pérgola cuya regularización al presente se concede.

TERCERO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 26





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.7) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0187 (1967 / 2023).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “BAR LA SIERRA S.L.” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual reducida y un velador, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en Plaza San Antonio n.º 3, con denominación comercial “LA SIERRA”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
 - Con motivo de la ubicación durante el presente ejercicio de una segunda terraza en el entorno; dadas las características de la zona, con gran afluencia de vecinos y turistas, se ha hecho necesario llevar a efecto un replanteo con medición real del espacio existente en su totalidad, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, con el resultado que fue notificado con trámite de audiencia a los titulares de los dos establecimientos existentes, al suponer una reducción en cuanto al número de mesas solicitado por cada uno de ellos.
 - En lo que al presente expediente se refiere, por representante de la Entidad BAR LA SIERRA S.L. se formulan alegaciones haciendo constar que la nueva medición contradice lo indicado por la Inspección de la Policía en informe emitido al efecto, que la instalación se ha mantenido en las mismas condiciones desde hace años y que la apertura del nuevo establecimiento no afecta al número de mesas que se ha venido manteniendo en otros ejercicios. No obstante, se formula una propuesta alternativa para su estudio y valoración que proceda.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Los Servicios Técnicos Municipales, a la vista del citado escrito de alegaciones, emiten informe haciendo constar lo siguiente:

“Examinadas las alegaciones remitidas y en base a lo establecido en las condiciones que deben cumplir las terrazas e instalaciones de establecimientos de hostelería según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada con fecha 12 de marzo de 2014, y a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados se informa lo siguiente:

- *No se admite la instalación de “mesas dobles” ni módulos diferentes a los contemplados en la normativa vigente, permitiéndose únicamente módulos de una mesa y cuatro sillas.*
- *Se autoriza la instalación de un velador pegado a la fachada del establecimiento hostelero, junto a la mesa autorizada, lo que se denomina “velador”, configurado por una mesa alta y dos taburetes, no debiendo en ningún momento obstaculizar la puerta de acceso existente al edificio de viviendas.*
- *En cualquier caso, se deberá mantener una anchura libre de paso no inferior a 1,80 metros entre las dos zonas de mobiliario autorizado con el fin de permitir correctamente el paso de viandantes.*

Se adjunta plano elaborado por los Servicios Técnicos de Urbanismo respecto a la distribución resultante”.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19,

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 28



FECHA DE FIRMA: 16/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE965C5EF1E85C8651CAF7DB855A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Verificación: 45071DDOC2207F04BE0AFFA542B2

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, considerando que este tipo de licencias se conceden "en precario" y con carácter anual; que la instalación de elementos en dominio público debe estar en todo momento supeditada a las nuevas circunstancias que concurren pudiendo dar lugar a una modificación de las condiciones establecidas en ejercicios anteriores, como ha ocurrido en el presente caso, en que la apertura de un nuevo establecimiento de hostelería en la plaza con terraza vinculada ha determinado la necesidad de llevar a efecto una medición real de la superficie existente, con el resultado indicado por los Servicios Técnicos Municipales; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **BAR LA SIERRA S.L.**
TIPO: **BAR-CAFETERÍA**
Emplazamiento: **PLAZA SAN ANTONIO, 3**
Denominación comercial: **"LA SIERRA"**
TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**
TIPO VELADOR: **ANUAL**
Superficie velador: **2 m² (UN VELADOR HOMOLOGADO)**
Superficie terraza: **28 m²**

NÚMERO DE MESAS 7

CONDICIONES:

La terraza se dispondrá del siguiente modo: una parte (6 mesas) bajo dos sombrillas instaladas delante de la fachada de las Religiosas María Inmaculada (supeditado a que se mantenga la autorización concedida para ello por el citado Instituto religioso), con un máximo de 24 m².

La otra (1 mesa), en la fachada del propio establecimiento, ocupando una superficie de 4 m², instalando junto a la misma 1 velador, según se indica en plano de distribución elaborado por los Servicios Técnicos Municipales que se acompaña, y con los siguientes requisitos:

No podrán instalarse “mesas dobles” ni módulos diferentes a los contemplados en la normativa vigente, permitiéndose únicamente módulos de una mesa y cuatro sillas.

Se autoriza la instalación de un velador pegado a la fachada del establecimiento hostelero, junto a la mesa autorizada, configurado por una mesa alta y dos taburetes, no debiendo en ningún momento obstaculizar la puerta de acceso existente al edificio de viviendas. En cualquier caso, se deberá mantener una anchura libre de paso no inferior a 1,80 metros entre las dos zonas de mobiliario autorizado con el fin de permitir correctamente el paso de viandantes.

No se permite la instalación de nuevos elementos toda vez que supondrían una reducción del espacio existente en la plaza.

CONDICIONES PARA LOS VELADORES

1.- El velador se adosará a la fachada del establecimiento con dos taburetes, debiendo tener la mesa un lado máximo de 50 cm. si es cuadrada o la misma medida de diámetro si fuera redonda. Los veladores deberán ser recogidos dentro del local por las noches no pudiendo permanecer en la calle después del cierre del establecimiento.

2.- No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación del velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

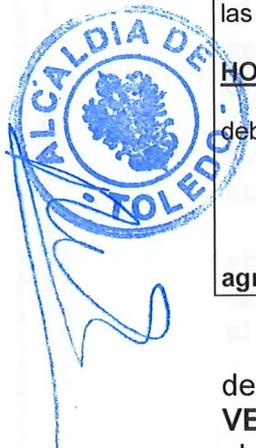
- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 h hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Que por la Tesorería municipal se proceda a la devolución de la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (352,27€)** en concepto de devolución de las tasas abonadas correspondientes a las mesas no autorizadas, al haberse reducido la ocupación respecto de lo inicialmente solicitado y pagado al 50%.

(Se abonó 38 m² en modalidad Anual, 1056,97€; al ajustarse los metros, resultan 28 m² (7 mesas) en modalidad Anual Reducida, 649,04€ + 55,66€ de un velador anual (= 704,70€). Por tanto: 1.056,97-704,70€ = 352,27€).

TERCERO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- **No se autoriza la instalación de rótulos móviles fuera del perímetro de la terraza, conforme a lo indicado en la Ordenanza sobre Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo.**



4.8) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0085 (10288 / 2023).-, En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por Yolanda Sánchez Lucerna para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual reducida, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en Calle Esparteros, n.º 4, con denominación comercial “LA IMPERIAL”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 31



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: YOLANDA SANCHEZ LUCERNA
Tipo: BAR - CAFETERIA
Emplazamiento: CALLE ESPARTEROS, 4
Denominación comercial: LA IMPERIAL
TIPO TERRAZA: ANUAL REDUCIDA
SUPERFICIE TERRAZA: 24m²
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 6

CONDICIONES:

La terraza se instalará 4 mesas como en años anteriores, frente a la fachada del establecimiento y otras dos mesas más hacia el antiguo centro de salud; éstas últimas condicionadas a la apertura del inmueble, en cuyo deberán ser retiradas.

HORARIO:





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Que por parte de la Tesorería municipal se proceda a efectuar liquidación por importe de **111,52€ (CIENTO ONCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS)**, en concepto de 50% de la tasa correspondiente a la ampliación de terraza autorizada (Dos mesas).

TERCERO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

5º.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE CIERRE DE TERRAZA TEMPORADA VERANO.-

Visto el expediente instruido por el Servicio de Licencias Urbanísticas en relación a la solicitud de ampliación del horario de funcionamiento de las terrazas de verano situadas en el Recinto Ferial de "La Peraleda", **presentada por representante de la Entidad "CAFÉ DEL TRÓPICO, S.L." (concesionaria de la explotación del quiosco con su respectiva terraza en el Recinto Ferial de La Peraleda, Zona C).**

Conocidos los antecedentes que obran al respecto del funcionamiento de este tipo de terrazas, los criterios establecidos hasta la fecha y las consignas de evaluación sobre las zonas de influencia mantenidas para ejercicios sucesivos; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Informar favorablemente la tramitación ante la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la ampliación del horario de cierre de las terrazas de La Peraleda para la temporada 2023; en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- De domingo a jueves hasta las 2:00 h.
- Viernes, sábados y vísperas de fiesta hasta las 6:00 h.

6º.- PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CANTERA DE GRAVA Y ARENA EN LA FINCA "EL MONTECILLO".-

En relación con la solicitud presentada por *MIRATORRE S.A.*, que corresponde al expediente *AVPeticiones-2023-0034*, para la *AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CANTERA DE GRAVA Y ARENA* en la Finca "El Montecillo", Ref. *catastral 45900A068000040000XR* y otras, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Acuerdo adoptado por la Excm. Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2000, otorgando calificación urbanística a la Entidad Mercantil "MIRATORRE, S.A.", para legitimar el uso de cantera de grava y arena en la Finca denominada "El Montecillo", así como licencia municipal de apertura para la instalación y puesta en funcionamiento de la citada actividad.

Conforme se hace constar en el apartado b) del citado acuerdo: "la duración de la licencia municipal de apertura es de VEINTICINCO AÑOS (a computarse desde el día 14 de mayo de 1.998), según lo señalado en el Título de aprovechamiento expedido por la Delegación de Industria y trabajo, y conforme a lo dispuesto en el art. 66.2.b) de la LOTAU.

2.- Solicitud formulada por representante de la citada Entidad interesando la primera prórroga de la citada licencia por el período inicial, veinticinco años.

3.- Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 30 de mayo de 2023, en los siguientes términos: "1.- De acuerdo a los antecedentes consultados conforme al Expediente 3.230 de Actividades (Resolución 9/200 de fecha 13 de enero de 2000) existe una calificación urbanística para la actividad de extracción de áridos, en el Polígono 62, Parcelas 3 y 4 y Polígono 68, Parcelas 3 y 4, del catastro de rústica.

Posteriormente, con número de expediente 731/04, fue autorizada la "Construcción de Planta de procesamiento y tratamiento de áridos" como actividad complementaria de la anterior.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 34

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
16/06/2023 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB55A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Concejal-Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB55A30A33A

NOMBRE: HASH DEL CERTIFICADO:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB55A30A33A

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2207F04BE0AFFFA542B2



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- En el momento de concesión de ambas licencias se encontraba en vigor el P.G.O.U.T.-86 conforme al cual los terrenos afectados estaban clasificados como urbanizable no programado, en concreto en la Unidad Urbanística 31 Golf, para el que, a falta del desarrollo de planeamiento, el régimen de aplicación era el de Suelo Rústico de Reserva.

3.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 212 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

4.- La clasificación del suelo y régimen urbanístico de aplicación es por tanto el mismo actualmente que en el momento de autorización.

Se estima que no existe inconveniente en autorizar la prórroga solicitada”.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el art 66.1) del T.R.L.O.T.A.U., D.L. 1/2023 de 28 de febrero, que regula las condiciones legales mínimas y la vigencia y caducidad de las licencias municipales. Así el punto 1 establece que el contenido de las calificaciones urbanísticas previas integrará el de las correspondientes licencias municipales a título de condiciones legales mínimas, señalándose a continuación el punto 2 los plazos a establecer en función de los usos o actividades legitimados por la citada calificación.

En el presente caso sería de aplicación lo indicado en el aptdo. 2b) que señala: *“por el plazo que proceda conforme a la legislación sectorial correspondiente, las relativas a las obras, construcciones e instalaciones, y sus usos o actividades correspondientes, vinculadas a la extracción o explotación de recursos o la primera transformación de éstos.....”*

Según la documentación que integra el expediente, la concesión se llevó a efecto por plazo de 25 años.

En la actualidad consta resolución emitida en fecha 13 de enero de 2.017 por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, señalando que no es preciso promover expediente de prórroga alguno, según la regulación en vigor, manteniéndose la vigencia del derecho al aprovechamiento hasta el agotamiento del recurso.

SEGUNDO.- Lo establecido en el art. 66) segundo párrafo del T.R.L.O.T.A.U., D.L. 1/2023 de 28 de febrero, con el siguiente tenor literal: *“El plazo de vigencia de la licencia podrá ser prorrogado sucesivamente, siempre antes del vencimiento del plazo que estuviera corriendo. El plazo de la prórroga se determinará a solicitud del promotor de la actuación y, en su defecto, la primera prórroga no podrá exceder del plazo inicial y las sucesivas no podrán superar cada una de ellas, la mitad de éste”*.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

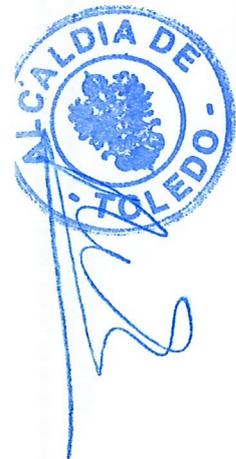
En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, toda vez que el régimen urbanístico de aplicación es el mismo actualmente que el vigente en el momento de la autorización, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y UNICO: Acceder a lo solicitado por la Entidad MIRATORRE S.A., autorizando la primera prórroga de vigencia de la LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CANTERA DE GRAVA Y ARENA en la Finca "El Montecillo", Ref. catastral 45900A068000040000XR y otras, por un nuevo período de VEINTICINCO AÑOS, que empezarán a computarse desde la finalización del plazo anterior, en las condiciones de funcionamiento establecidas en la licencia original, conforme a lo previsto en el art. 66 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

7º.-PRÓRROGA 1ª Y ÚNICA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FONTANERÍA Y FUENTES DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO" (Servicios 6/21).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	PRÓRROGA 1ª Y ÚNICA CONTRATO MANTENIMIENTO FONTANERIA Y FUENTES PARQUES Y JARDINES TITULARIDAD Y CONSERVACION MUNICIPAL
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	23/06/2021
Plazo de duración prevista	24 MESES
Contratista	A12000022 SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, SA
Aplicación presupuestaria	32103 1711 210 01
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	135.200,00 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	-10,00 % baja, sobre el presupuesto máx. para trabajos de limpieza y mantenimiento (27.600 €/año). -20,00 % baja, sobre precios unitarios Base Precios Paisajismo vigente momento licitación para trabajos de obras y suministro materiales
Importe de la prórroga (IVA incluido)	67.600,02
Duración de la prórroga propuesta	12
Nº de la Prórroga	1
Periodo comprendido	Entre 01/08/2023 hasta 31/07/2024





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 7 de junio de 2023.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 2.314/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 67.600,02 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga 1^a y única del contrato de ejecución de los trabajos consistentes en “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FONTANERÍA Y FUENTES DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO” (Servicios 6/21), suscrito con “A12000022 SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.”, por un periodo de 12 meses comprendido entre 01/08/2023 hasta 31/07/2024.

8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ACTA DE RECEPCIÓN NEGATIVA DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE ARBOLADO Y NUEVAS PLANTACIONES EN URBANIZACIÓN “LA LEGUA” (OBRAS 33/22). NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN.-

La Técnico de Gestión de Zonas Verdes informa al respecto lo siguiente:

“Con fecha 5 de junio de 2023, se reúnen por parte del Ayuntamiento de Toledo, D. JOSÉ ROMERO POSTIGUILLO, como Director Facultativo, D^{ña}. M^a ISABEL HERREROS CUARTERO, por parte de la Intervención Municipal, D^{ña}. M^a ESTHER MARTÍN SÁNCHEZ y como adjudicatario D. JUAN CARLOS MARTÍN FERNÁNDEZ con el objeto de llevar a cabo la recepción de los trabajos de “REPOSICIÓN DE ARBOLADO Y NUEVAS PLANTACIONES EN URBANIZACIÓN LA LEGUA (TOLEDO)”.

La recepción ha resultado finalmente negativa, de acuerdo con las instrucciones y observaciones previstas en el acta de recepción y su Anexo I, respectivamente, otorgándose un nuevo plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2023.

De todo ello se da traslado a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 37

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
16/06/2023 442EDDAE93C5EF1E85C8551CA77DB55A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Concejal-Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo 442EDDAE93C5EF1E85C8551CA77DB55A30A33A

NOMBRE: HASH DEL CERTIFICADO:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS 442EDDAE93C5EF1E85C8551CA77DB55A30A33A

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2207F04BE0A1FFA542B2

9º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ACTA DE RECEPCIÓN NEGATIVA DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "PLAN DE PLANTACIONES EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO" (OBRAS 34/22). NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN.-

La Técnico de Gestión de Zonas Verdes informa al respecto lo siguiente:

"Con fecha 5 de junio de 2023, se reúnen por parte del Ayuntamiento de Toledo, D. JOSÉ ROMERO POSTIGUILLO, como Director Facultativo, DÑA. M^a ISABEL HERREROS CUARTERO, por parte de la Intervención Municipal, DÑA. M^a ESTHER MARTÍN SÁNCHEZ y como adjudicatario D. JUAN CARLOS MARTÍN FERNÁNDEZ con el objeto de llevar a cabo la recepción de los trabajos de "PLAN DE PLANTACIONES EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO".

La recepción ha resultado finalmente negativa, de acuerdo con las instrucciones y observaciones previstas en el acta de recepción y su Anexo I, respectivamente, otorgándose un nuevo plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2023.

De todo ello se da traslado a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 31/22 DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "REFORMA DE CUBIERTA DEL PABELLÓN DE SAN LÁZARO EN TOLEDO" (OBRAS 21/18).-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 31/22 OBRAS 21/18
Importe total	4.946,26 €
Antecedentes/Observaciones	Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de "REFORMA DE CUBIERTA DEL PABELLÓN DE SAN LÁZARO EN TOLEDO"
Tercero	B86163375 INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Informe jurídico de fecha 25 de mayo de 2023 emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.083/2023)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 31/22, derivada del contrato relativo a las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “REFORMA DE CUBIERTA DEL PABELLÓN DE SAN LÁZARO EN TOLEDO” (OBRAS 21/18)”, a favor de la Entidad “INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS S.L.”; por importe de 4.946,26 €.

11º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ESCALERAS MECÁNICAS Y ASCENSOR DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT DE LA CIUDAD DE TOLEDO”. (SERVICIOS 6/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS Y ASCENSOR DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 06/23)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102 1532 21005
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	116.160,00 €
Valor estimado	192.000,00 €
Duración	24 MESES
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20/04/2023.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 24/04/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 09/05/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acta de dar cuenta juicio valor y apertura sobre C: Junta de Contratación de 1 de junio de 2023.
- SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE JUNIO DE 2023. Acto privado electrónico de dar cuenta de la justificación de oferta económica incurrida en temeridad realizada por "TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.", aceptación de la misma, clasificación del único licitador presentado y admitido, requerimiento de documentación al primer clasificado de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, y sometimiento del acuerdo a aceptación este Órgano de Contratación.



Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 6 del presente mes de junio, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
TK ELEVADORES ESPAÑA S.L. (B46001897)	45,00 puntos	55,00 puntos	100,00 puntos

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **TK ELEVADORES ESPAÑA S.L. (B46001897)**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 40

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
 FIRMA: 442EDDAE953C9EF1E85CC851CA1F7DB355A30A33A
 HASH DEL CERTIFICADO: 45071DD0C2207F04BE0AFFA542B2
 Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2207F04BE0AFFA542B2
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2207F04BE0AFFA542B2



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación, en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 3.284,93 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
5. Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.
6. En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

12º.- CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "INSTALACIÓN DE CIRCUITO PUMPTRACK EN AZUCAICA" (OBRAS 41/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato	CERTIFICACION FINAL IMPLANTACION CIRCUITO PUMP TRACK EN AZUCAICA OBRAS 41/22
Expediente del contrato	34935
Fecha de formalización del contrato	21/02/2023

Plazo de duración prevista	2 MESES
Contratista	B67176313 IOSKATEPARKS & RAMPS, S.L.
Aplicación presupuestaria	31101.3411.625.03 Cp. 2022.2.31101.3
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	116.539,94€
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	10.278,01€
Nº de la Certificación	2

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 5 de junio de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº 2.261/2023)



Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 10.278, 01€ (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 1 CÉNTIMO), IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar la Certificación Final N.º 2 correspondiente a las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de "INSTALACIÓN DE CIRCUITO PUMPTRACK EN AZUCAICA" (OBRAS 41/22), por importe de 10.278,01 € € (IVA incluido).

13º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LA BORRASCA "FILOMENA", CONSISTENTES EN EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL CEIP "GREGORIO MARAÑÓN" (OBRAS 24/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato de obras	EJECUCIÓN CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP GREGORIO MARAÑÓN (OBRAS 24/22)
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63210 2022.2.32101.3
Precio de adjudicación (IVA incluido)	210.147,05€

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 42



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración de obra	4 MESES Y MEDIO
Contratista	B 13375159 INPORMAN BUILDING SLU
Fecha de formalización del Contrato	17.11.2022

Por la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras de referencia y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

14º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LA BORRASCA "FILOMENA", CONSISTENTES EN EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL CEIP "ÁNGEL DEL ALCÁZAR" (OBRAS 27/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato de obras	EJECUCION CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP ANGEL DEL ALCAZAR (OBRAS 27/22)
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63210 2022.2.32101.3 9
Precio de adjudicación (IVA incluido)	266.604,20€
Duración de obra	4 MESES Y MEDIO
Contratista	B 13375159 INPORMAN BUILDING SLU
Fecha de formalización del Contrato	17.11.2022

Por la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras de referencia y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE MEDIANA EN AVENIDA DEL MADROÑO ENTRE AVENIDA DEL CASTAÑO Y DEL FRESNO (BARRIO VALPARAÍSO) (OBRAS 25/18).-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION OBRAS "MEJORA DE MEDIANA EN AVENIDA DEL MADROÑO ENTRE AVENIDA DEL CASTAÑO Y DEL FRESNO (BARRIO VALPARAÍSO)"
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACION PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACION OBRAS DE "MEJORA DE MEDIANA EN AVENIDA DEL MADROÑO ENTRE AVENIDA DEL CASTAÑO Y DEL FRESNO (BARRIO VALPARAÍSO)"
Tercero	B45624558 DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato (Acta de recepción y aprobación de certificación final).
4. Informe jurídico fechado en 7 de junio de 2023 emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 2.332/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de servicios relativo a: **OBRAS DE MEJORA DE MEDIANA EN AVENIDA DEL MADROÑO ENTRE AVENIDA DEL CASTAÑO Y DEL FRESNO (BARRIO VALPARAÍSO) (OBRAS 25/18)**; suscrito con la Entidad "B 45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L."; que arroja un saldo de 0,00 euros.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO. -15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 44



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

16º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LICITADORES ADMITIDOS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA DE TRABAJOS CONSISTENTES EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTO URBANO, EN EL VERANO DE 2023, CON EL LEMA "NUEVAS CULTURAS, NUEVAS AVENTURAS" (SERVICIOS 10/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico, Patrimonio Documental e Infancia
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO "NUEVAS CULTURAS, NUEVAS AVENTURAS" (SERVICIOS 10/23)
Tipo de Contrato	6. Prestación de servicios a la ciudadanía
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2314 22799.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	79.500,00 €
Valor estimado	65.702,47 €
Duración	CUATRO MESES, según apartado 8 del Cuadro de Características
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/05/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 16/05/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 31/05/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- ACTA APERTURA SOBRES A Y B: Junta de Contratación de 01/06/2023.
- SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE JUNIO DE 2023. Acuerdo de clasificación del único licitador

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 45



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

presentado y admitido, requerimiento de documentación al primer clasificado de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, y sometimiento del acuerdo a aceptación este Órgano de Contratación.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 6 del presente mes de junio, que se concreta en los siguientes términos:

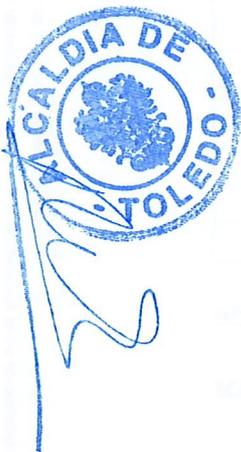
PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL
MyEVENT4U S.L (B458533)	38,75 puntos	51 puntos	89,75 puntos

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, MyEVENT4U S.L. (B45853322), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación, en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 2.685,26 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
5. Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.
6. Como quiera que la ejecución del presente contrato requiere tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

17º.- AUTORIZACIÓN DE LA XVI SEMANA CULTURAL "TOLEDO ENTIENDE" DEL 22 AL 28 DE JUNIO DE 2023.-

La Adjuntía de Servicios Sociales y Juventud comunica que la Asociación LGTBI BOLOBOLO CASTILLA-LA MANCHA, en el marco de sus objetivos hacia una sociedad más diversa y plural, ha presentado un Programa de actividades destinadas a la ciudadanía y en especial a la juventud de la ciudad de Toledo con la finalidad de ofrecer espacios que ayuden a visibilizar a estos colectivos y con ello contribuir a superar actitudes de rechazo en la sociedad, promoviendo una convivencia más integrada.

Esta propuesta se concreta en la celebración de la XVI Semana Cultural "Toledo Entiende" del 22 al 28 de junio.

Vistos los informes emitidos por la Adjuntía de Medio Ambiente y por el Servicio de Policía Local, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la celebración de la XVI Semana Cultural "Toledo Entiende" del jueves 22 al miércoles 28 del mes de junio en curso, con las actividades previstas y cuyo programa se acompaña.



**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

18º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CIUDAD DE TOLEDO.SEGURIDAD VIAL 2022" (OBRAS 45/2022).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Movilidad, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	"REPINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CIUDAD DE TOLEDO: SEGURIDAD VIAL 2022"
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO: 22022004543
Precio de adjudicación (IVA incluido)	276.848,20 €
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	24/02/2023
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	22/03/2023
Plazo de ejecución	CUATRO MESES (4)

Por la Concejalía Delegada del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras de referencia y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

19º.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACION DE VECINOS "LA VERDAD" PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2023 - 3.- A.VV. LA VERDAD
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	10.150,00 €





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA VERDAD" Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 10.150 €, AÑO 2023
Tercero	G45296936 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VERDAD
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de mayo de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.031/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 10.150,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45296936 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VERDAD, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45296936 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VERDAD, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.



20º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LICITADORES ADMITIDOS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE EXTINCIÓN AUTOBOMBA URBANA LIGERA DE REDUCIDAS DIMENSIONES (BUL)" (SUMINISTROS 3/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Seguridad, Prot. Civil, Participación y Transparencia
Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE EXTINCIÓN AUTOBOMBA URBANA LIGERA DE REDUCIDAS DIMENSIONES SUMINISTROS 03/23
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22201.1361.63401
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	222000,00 €
Valor estimado	183471,07 €
Duración	4
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 04/05/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 12/05/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 29/05/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

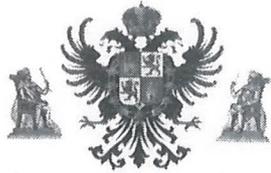
- Acta de apertura de sobres A y B: Junta de Contratación de 1 de junio de 2023.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 14 DE JUNIO DE 2023.** Toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos, encargada de la valoración del procedimiento, sobre la puntuación obtenida por el único licitador presentado y admitido en los criterios de adjudicación económicos/matemáticos/automáticos, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra, clasificación

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO. -15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 50





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

del único licitador presentado y admitido, requerimiento de documentación al primer clasificado de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, y sometimiento del acuerdo a aceptación este Órgano de Contratación.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 14 del presente mes de junio, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
SURTRUCK, S.L. (B91689661)	97,00 puntos	97,00 puntos

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **SURTRUCK, S.L. (B91689661)**, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I I.
 - 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 9.150 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
5. Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.
6. En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

**ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS,
PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO**

21º.-PRÓRROGA PRIMERA Y ÚNICA DEL CONTRATO RELATIVO A EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PUESTA EN MARCHA Y LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO MUNICIPAL (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (SERVICIOS 8/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	PRÓRROGA SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (Licencias ArcGIS)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	10/11/2022
Plazo de duración prevista	12 meses
Contratista	B81515538 STRATEGIA Y KALIDAD GIS, S.L.
Aplicación presupuestaria	21204.4911.64100 (cod. proy 2018.2.OT2OE.1.1)
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	340.010,00 €





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	340.010,00 €
Importe de la prórroga (IVA incluido)	33.275,00 €
Duración de la prórroga propuesta	52 días
Nº de la Prórroga	Primera y única
Periodo comprendido	Entre 10/11/2023 hasta 31/12/2023

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 30 de mayo de 2023.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.186/2023)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 33.275,00 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga primera y única del contrato relativo a "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PUESTA EN MARCHA Y LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO MUNICIPAL (SERVICIOS 08/22)" suscrito con "STRATEGIA Y KALIDAD GIS, S.L. (B81515538)", por un periodo de 52 días comprendido entre 10/11/2023 hasta 31/12/2023.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

22º.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD, DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POSTAL DE RECOGIDA, ADMISIÓN, CLASIFICACIÓN, ENTREGA, TRATAMIENTO, CURSO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ENVÍOS URBANOS E INTERURBANOS DE CARTAS CERTIFICADAS Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS (SERVICIOS 1/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21202
Objeto del contrato	ADJUDICACION ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE PRESTACIONES POSTALES NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS SERVICIOS 01/23
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21202/9321/22201; 21304/9202/22201
Valor estimado	2903229,94 €
Duración	48
Prórroga	NO
Modificación prevista	SI
Tipo de licitación	2.661.843,01€ DE LOS CUALES 1.769.920 € SON CARGO AL PTO AYTO
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 15 de febrero de 2023.

ÚLTIMO TRÁMITES:

- Informe de la Tesorería Municipal de 15/03/2023 sobre valoración de la oferta.
- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación en el Procedimiento referido, y propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad: **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO. -15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 54

FECHA DE FIRMA: 16/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E86C8651CAFF7DB855A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2207F04BE0AFFA542B2

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TELÉGRAFOS, S.A., con CIF A83052407, dado que cumple las cláusulas del pliego.

- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.377/2023).

Vista la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el acuerdo marco para contratación de la prestación del servicio postal de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de los envíos urbanos e interurbanos de cartas certificadas y notificaciones administrativas emitidas por el ayuntamiento de Toledo, así como las prestaciones complementarias de estos servicios, a favor del tercero predeterminado **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., SME (A83052407)**, dado que cumple las cláusulas del pliego, en las siguientes condiciones:

- **Tercero seleccionado:** SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., SME (A83052407).
- **Precio de adjudicación:** Según la relación de precios unitarios propuestos por el licitador en su oferta.
- **Valor estimado del Acuerdo Marco:** 2.903.229,94 euros para los cuatro años de duración del acuerdo marco.
- **Duración del Acuerdo Marco:** Cuarenta y ocho (48) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

Una vez adjudicado el presente Acuerdo Marco, se tramitarán los correspondientes Contratos Basados en Acuerdo Marco, donde se definirán las condiciones específicas de los mismos.

23º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-43/2021-GD 20702/21.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

Reclamación nº: R-43/2021; GD 20702/21
Reclamante: Dª MARÍA DE LA GRANADA LAGARÓN GONZÁLEZ con D.N.I. ***7934**
Recurrente: EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA Sucesora de CITELUM IBERICA, S.A.U.) con CIF W0117310C
Fecha de interposición: 24.05.2023
Fecha del siniestro: 15.06.2020
Procedimiento: Ordinario

FECHA DE FIRMA: 15/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE95955EF1E86C8551CAF7DB355A30A33A
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2207F04BE0AFFA542B2





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

OBJETO DE LA RECLAMACIÓN

RECLAMACIÓN POR LESIONES SUFRIDAS A CONSECUENCIA DE CAÍDA AL PISAR TAPA DE REGISTRO DE ALUMBRADO EN C/ RÍO ALBERCHE A LA ALTURA DEL Nº 82.
Importe reclamado: 35.258,78 €

HECHOS

1º.- Resolución de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio nº 3471 de 22 de abril de 2023 en los siguientes términos:

“Imputar la responsabilidad al tratarse de un funcionamiento normal o anormal de un servicio público, que según el art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, daría derecho a indemnización, a la empresa CITELUM IBERICA, S.A., empresa encargada del mantenimiento del registro de alumbrado causante del siniestro, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; correspondiendo a dicha entidad CITELUM IBERICA, S.A. indemnizar a la reclamante con el alcance económico que se indica en la consideración VI del Dictamen emitido por el Consejo Consultivo nº 108/2023 y que se transcribe en el apartado 1.30 del presente informe.

Se significa asimismo al contratista que, en aplicación de sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo en el procedimiento abreviado 649/2010, deberá acreditar en el seno del presente procedimiento, el pago que se genere a favor del reclamante, ejerciendo este Ayuntamiento para el caso de incumplimiento las acciones administrativas y legales que resulten procedentes.”

2º.- Traslado de la Resolución anterior, notificada a la empresa contratista CITELUM IBÉRICA, S. A.U. el 24.04.2023.

3º.- Recurso de reposición interpuesto contra la Resolución referenciada el 24.05.2023 por EDISON NEXT GOVERNMENT., S.R.L., sucesora de CITELUM IBERICA, S.A.U. El recurrente solicita se estime el recurso interpuesto y se acuerde:

1. La nulidad de la Resolución de fecha 24 de abril de 2023 al haberse producido una ruptura del nexo causal entre el daño producido y el funcionamiento normal o anormal del servicio público.
2. Subsidiariamente, a los meros efectos de que no se estimara la causa de nulidad, se proceda a graduar el importe de la reclamación al encontrarnos con una concurrencia de culpas entre la Administración y la reclamante, siendo únicamente responsable la Administración del 50% del importe reclamado (15.726 euros).

El recurrente alega, entre otras:

- Que era muy improbable que la tapa de la arqueta se levantase lo suficiente como para provocar una caída, siendo este motivo acogido también por el técnico municipal. Sin embargo, a raíz de unas nuevas alegaciones formuladas por la reclamante el 26 de mayo de 2022 se

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 56



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

aportaron unas fotografías presuntamente tomadas el mismo día de los hechos por un amigo de la familia. En este punto, esta parte quiere manifestar que resulta cuanto menos sorprendente que en el hipotético caso de que las fotografías fueran del día de los hechos, no se aportaran inicialmente en la reclamación. Pese a la negligente actuación de la reclamante, sorprendentemente en la propuesta de resolución se considera que sí existe nexo causal y por ello considera que procede declarar la responsabilidad patrimonial de la Administración, imputándose EDISON el pago de la indemnización como empresa encargada del mantenimiento del alumbrado público.

En consecuencia, debe procederse a la nulidad de la resolución que declara la responsabilidad patrimonial de la Administración al no concurrir el elemento del nexo causal entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público y el daño producido, dado el poco probable e incluso casi imposible levantamiento de la tapa de la arqueta.

- Con carácter subsidiario, a los meros efectos dialécticos, en caso de no se estime la nulidad instada en el fundamento anterior, considerar que el nexo causal puede ser concurrente, lo que puede derivar en una distribución de responsabilidades en función de las cual y la influencia que ha tenido cada sujeto en el daño provocado. Debemos analizar si en nuestro caso concurre algún tipo de culpa de la reclamante que provoque una rotura del nexo causal, o, en última instancia, la mitigación o moderación del importe exigido.
 - El día que ocurrieron los hechos era un día plenamente soleado y con una buena luminosidad.
 - El espacio por el que transitaba la viandante era un espacio amplio y con margen de maniobra.
 - El tránsito de vehículos era normal. Interesa resaltar que tan usuario de la vía pública es el peatón como el propio vehículo, exigiéndose a ambos un deber de atención y diligencia debido, de cara a evitar colisiones, tropiezos o caídas.
 - En consecuencia, debe procederse a graduar la culpabilidad y atribuir el 50% de responsabilidad a la Administración y el 50% restante a la reclamante, siendo únicamente EDISON responsable del 50% del importe reclamado, es decir, del importe de 15.726 euros.

4º.- Remisión del recurso de reposición interpuesto a la compañía de seguros del Ayuntamiento.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Concurren los requisitos de legitimación y formulación en plazo, presupuestos para la admisión del presente recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizado el presente recurso de reposición, por la Instructora del expediente se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Ha quedado acreditada la legitimación activa del recurrente, en virtud de la documentación obrante en este Ayuntamiento que acredita la sucesión del recurrente EDISON NEXT COBERNMENT, S.R.L. como empresa contratista encargada del mantenimiento del registro de alumbrado causante del siniestro.

SEGUNDO.- Entrando en el fondo del asunto, hay que manifestar en cuanto a lo alegado por el recurrente respecto a la aceptación de la prueba aportada por la reclamante el 26 de mayo de 2022, consistente en unas fotografías presuntamente tomadas por un "amigo de la familia" el día del siniestro, que es cierto que resulta chocante, como ya se expuso en la resolución recaída, que no se hubieran presentado inicialmente dichas fotografías, puesto que en las mismas puede apreciarse que la tapa no se encontraba soldada, pues aparece levantada respecto de la rasante del suelo por uno de sus lados.

Sin embargo, en la resolución recaída se consideró que debía aceptarse, puesto que existe acreditado en el expediente mediante la declaración de un testigo sin relación aparente con la reclamante, presentado el 23.12.2021 que la tapa se movió, circunstancia que no sería posible, si realmente la tapa se encontrara soldada como indica la empresa contratista.

Así el testigo presencial declara: *"...Que el día 15 de junio del pasado año de 2020, aproximadamente a las 13,00 horas, iba andando por la Calle Alberche, cuando al llegar al cruce de dicha calle con la Calle Guajaraz, vi como una señora D^a Granada Lagarón, que acababa de cruzar la calle por el paso de peatones, tropezó con la tapa metálica de un registro que se movió a su paso, cayendo de bruces al suelo..."*

Por tanto, se consideró en la resolución recaída la existencia de relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento normal o anormal del servicio público municipal, debiendo asumir la responsabilidad la empresa contratista encargada del mantenimiento del registro causante, conclusión que asimismo comparte el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y quedó reflejado en el dictamen n.º 108/2023 de 13.04.2023 incorporado al expediente.

TERCERO.- Respecto a la alegación del recurrente, de considerar subsidiariamente responsabilidad concurrente al 50% de la empresa contratista y de la reclamante, por las circunstancias del día de los hechos (buena visibilidad, espacio amplio, etc), se considera no procede, dado que en el supuesto que nos ocupa el registro en mal estado se encontraba en la acera, en



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

zona muy próxima al paso de peatones y en la zona lógica de paso, desde donde la reclamante venía cruzando, por lo que es lógico que no le diera tiempo a percatarse del estado del mismo. En el mismo sentido se pronunció el dictamen del Consejo Consultivo cuando indica en su apartado V: "...En el presente caso resulta relevante que el obstáculo que dio lugar al accidente se encontraba situado en la zona de la acera contigua al paso de peatones, lo que llevaba a la afectada a caminar en la confianza de su adecuado estado de conservación, ..."

De conformidad con la propuesta formulada por la Instructora del expediente sobre la base de cuanto queda expuesto, entendiendo que no se han aportado nuevos datos o consideraciones distintas a los ya expuestos y que obran en el expediente de referencia y que se han tenido en cuenta en la resolución recurrida; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por "EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L." y reiterar la Resolución adoptada por la Concejalía de Hacienda y Patrimonio n.º 3471 de 22 de abril de 2023, por considerarla ajustada a derecho.

24º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 36/23 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE N.º 13 (FINCA N.º 13, PLANTA SÓTANO 3ª) TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA EN TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 36/23 ET_10/2021
Importe total	100,00 €
Antecedentes/Observaciones	PLAZA GARAJE Nº 13- TIPO A APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA.
Tercero	***8456** MATEOS LÓPEZ, ÁLVARO
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico de fecha 26 de mayo de 2023 emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 59

FECHA DE FIRMA: 15/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE93C5EF1E86C8851CAF7DB355A30A39A
Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2207F04BE0AFFA542B2

PUES TO DE TRABAJO:
Concejal-Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

NOMBRE:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2207F04BE0AFFA542B2



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.102/2023).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 36/23, derivada del contrato de "CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE N.º 13 (FINCA N.º 13, PLANTA SÓTANO 3ª) TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA EN TOLEDO, suscrito con Álvaro Mateos López (DNI ***8456**); por importe de 100,00 €.

25º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 37/23 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE N.º 117-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 37/23 ET-9/2013
Importe total	108,90 €
Antecedentes/Observaciones	PLAZA 117 TIPO A APARCAMIENTO FILIPINAS
Tercero	A08169294 ASISA
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico de fecha 26 de mayo de 2023 emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.101/2023).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 37/23, derivada del contrato de "CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE N.º 117-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS", suscrito con "A08169294 ASISA"; por importe de 108,90 €.



NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
 FECHA DE FIRMA: 15/06/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE955CEFE1E66C8551CA77DB355A30A35A
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2207F04BED0AFFA542B2



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

26º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 38/23 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE N.º 16-TIPO A, UBICADA EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 38/23 ET-9/2013
Importe total	108,90 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO PLAZA 16 TIPO A DEL APARCAMIENTO FILIPINAS.
Tercero	***0048** SARRIÓN RESA, ENRIQUE
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
5. Informe jurídico de fecha 26 de mayo de 2023 emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.104/2023)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 38/23, derivada del contrato de “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE N.º 16-TIPO A, UBICADA EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”, suscrito con Enrique Sarrión Resa (DNI ***0048**); por importe de 108,90 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

27º.- PRÓRROGA 1ª Y ÚNICA DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE BARCA DE PASAJE (Servicios 15/21).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	PRORROGA CONTRATO PRESTACION SERVICIO DE TRASPORTE DE VIAJEROS BARCA DE PASAJE
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	18/08/2021
Plazo de duración prevista	24
Contratista	A80241789 SERVEO SERVICIOS SA UNIPERSONAL
Aplicación presupuestaria	21301/9331/227.99
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	24200,00 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	24200,00 €
Importe de la prórroga (IVA incluido)	12100,00 €
Duración de la prórroga propuesta	12
Nº de la Prórroga	1ª y única
Periodo comprendido	Entre 18/08/2023 hasta 17/08/2024

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 5 de junio de 2023.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.292/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 12.100,00 euros (IVA incluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga 1ª y única del contrato de ejecución de los trabajos consistentes en “SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE BARCA DE PASAJE” (Servicios 15/21), suscrito con “A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A. UNIPERSONAL”, por un periodo de 12 meses comprendido entre 18/08/2023 hasta 17/08/2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

28º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LICITADORES CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS EN EL VERANO Y NAVIDAD DE 2023, EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES” (SERVICIOS 9/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Personas con Discapacidad, Familia e Igualdad
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS 2023. PLAN CORRESPONSABLES (SERVICIOS 09/23)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2319 22799 (código de proyecto 2022.3.41102.7.1)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	88.500,00 €
Valor estimado	73.140,50 €
Duración	8 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 04/05/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 09/05/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 24/05/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRE B:** Junta de Contratación de 01/06/2023.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 63





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE JUNIO DE 2023: Acuerdo de clasificación de los 2 licitadores admitidos, requerimiento de documentación al primer clasificado de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, y sometimiento del acuerdo a aceptación este Órgano de Contratación.**

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 6 del presente mes de junio, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL
MyEVENT4U S.L	43,50 puntos	50 puntos	93,50 puntos
CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L.	30,25 puntos	51 puntos	81,25 puntos

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **MYEVENT4U, S.L. (B45853322)**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, en cumplimiento de lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 3.645,95 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
5. Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.
6. Como quiera que la ejecución del presente contrato requiere tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

29º.- INSTANCIAS VARIAS.-

29.1) FIESTAS DEL BARRIO DE ANTEQUERUELA-COVACHUELAS, 16 A 18 DE JUNIO DE 2023.- D. Miguel A. Olivares, en su calidad de Vicepresidente de la "Puerta del Vado-La Muralla", remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de Antequeruela-Covachuelas, a desarrollar durante los días 16 a 18 de junio de 2023, en dicho barrio con el siguiente programa:

- **Parque de Safont, día 16 de junio**
 - 21,30 horas Concierto de "Rosenthal Effect"
 - 22,45 horas: Concierto de "Engaño Manifiesto".
 - 23,45 horas: Concierto de "Tiskismiskis".
 - 01,00 horas: Sesión Dj con "DJ Aarón"

- **Parque de Safont, día 17 de junio**
 - 17,00 horas Inscripciones para el Mus
 - 21,30 horas Concierto de "Triple J Band"
 - 22,45 horas: Concierto de "José Ariza".
 - 23,45 horas: Concierto de "Mal Augurio".
 - 01,00 horas: Sesión Dj con "DJ Mario"

- **Parque de Safont, día 17 de junio**
 - 10,00 horas Chocolate con churros





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 11,00 horas Fiesta de la espuma, colchonetas, castillos hinchables, chuches y juegos
- 14,00 horas: Concierto de “José Ariza”.

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- Instalación de tarima de 10X8 para orquesta, en el Parque de Safont para el día 16 de junio, incluyendo tomas de luz y de agua.
- 6 contenedores en el Parque de Safont.
- 30 vallas para instalar en el Parque de Safont.
- Autorización para la instalación de un puesto de bebidas de 40 metros cuadrados.
- Ampliación de horarios de fin de fiesta el día 16 de junio hasta las 03,30 horas y el día 17 de junio hasta las 04,00 horas.

En consonancia con la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Festejos a la vista la documentación presentada por el interesado y sobre la base de los informes emitidos al efecto por los Servicios de Policía Local y Medio Ambiente, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1.- Autorizar la realización de las fiestas del barrio de Antequerueta-Covachuelas, durante los días 16 a 18 de junio de 2023.

2.- Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.

3.- Se autoriza la ampliación de horario de cierre de actividades y barra de bebidas durante los días de fiesta, en los siguientes términos:

- Jueves 16: Hasta las 03:30 horas.
- Viernes 17: Hasta las 04.00 horas.

4.- Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.

5.- El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el pago del recibo de la póliza.

6.- Es condición “sine qua non” la obtención de certificado de montaje “in situ” expedido por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional para todas las atracciones, independientemente del tipo que fueren (Mecánicas, eléctricas, hinchables, etc.), que se pretendan montar durante los días de fiesta. No pudiendo ser abiertas al público sin este requisito ni el del seguro del art. 21 de la misma norma legal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

29.2) FIESTAS DEL BARRIO DE LA LEGUA-VALPARAÍSO Y VISTAHERMOSA, 15 A 21 DE JUNIO DE 2023.- D^a Belén Molina Melero, en calidad de presidenta de la "Asociación de Vecino Río Chico", remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de La Legua, Valparaíso y Vistahermosa, a desarrollar durante los días del 15 al 21 de junio de 2023.

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- Corte de tráfico en la Avenida del Madroño, sentido bajada junto al Centro Cívico, a partir de las 16:00 horas del jueves 15 y hasta las 24:00 horas del miércoles 21 de junio.
- Instalación de escenario para orquesta, en boulevard de la Avenida del Madroño, de 10 x 10 metros, del 15 al 21 de junio.
- Cuatro contenedores de basura. 1 en el recinto ferial, 1 junto al Bar Ágora y 2 en el escenario.
- Suministro de 8 vallas para delimitar zonas.
- Limpieza del parque de la Avda. del Madroño del 15 al 21 de junio.
- Ampliación del horario de las fiestas hasta las 03:00 horas.

Conformidad para la instalación entre los días 15 al 21 de junio:

- Atracciones hinchables o camas elásticas, toro mecánico, palo Lolo, noria, volante, sillas voladoras.
- Foodtrucks instaladas en el recinto ferial de la Avda. del Madroño.
- Barra de distribución de bebidas y bocadillos; en el boulevard de las Avda. madroño, a gestionar por la terraza El Ágora.
- Mercadillo artesanal. Se instalará entre el aparcamiento y la acera de la Avenida. Calle cortada.

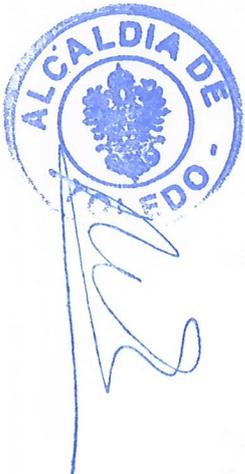
En consonancia con la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Festejos a la vista la documentación presentada por el interesado y sobre la base de los informes emitidos al efecto por los Servicios de Policía Local y Medio Ambiente, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1.- Autorizar la realización de las fiestas del barrio de La Legua-Valparaíso-Vistahermosa, durante los días del 15 al 21 de junio de 2023.

2.- Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.

3.- Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.

4.- El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento, el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el pago del recibo de la póliza,





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

además, de los certificados de montaje de las atracciones, mecánicas o hinchables, visados por un profesional.

5.- El cuanto al horario de las actividades musicales y de barra de bar, y a la vista de los informes de Policía Local y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno acordará lo más conveniente a los intereses municipales.

29.3) FIESTAS DE LA BELLOTA, 16 A 18 DE JUNIO DE 2023.- D^a María Lorenzo Camisón, presidenta de la Asociación La Bellota, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas de La Bellota, a desarrollar durante los días del 16 al 18 de junio de 2023.

Programa de actos:

- Viernes 16: De 15:00 a 01:30 horas: Decoración de la plaza, merienda popular, pregón de las fiestas, actuación musical.
- Sábado 17: De 12:00 a 20:00 horas: Actividades culturales e infantiles y actuación musical.
- Domingo 18: De 12:00 a 20:00 horas: Actividades culturales y festivas, actuación musical, muestra de artesanía y comida popular.

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- Instalación de un escenario en la parte alta de la plaza.
- Toma de energía para conexión de equipos de luz y sonido.
- Corte de tráfico rodado durante la noche del viernes 16 y sábado 17 de junio.
- Permiso para instalación de una barra perteneciente a Casa Antonio.
- Instalación de sanitarios portátiles en la Plaza de las Fuentes.

Vista la documentación presentada por el interesado, y los informes desfavorables emitidos por los Servicios municipales de Medio Ambiente y Policía Local municipal, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, con sujeción a las condiciones que a continuación se detallan y sin perjuicio de las señaladas en los informes de los referidos Servicios Municipales, de los cuales se dará traslado a la solicitante **para conocimiento y debido cumplimiento:**

- Las actividades finalizarán a las 24:00 horas de los días 16 y 17 de junio, y a las 20:00 horas del día 18 de junio.
- La actuación musical se celebrará en acústico de baja potencia, que en ningún caso incluya percusión.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 68





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Por parte de la Policía Local se adoptarán las medidas reguladoras del tráfico que estime necesarias para compatibilizar las actividades festivas que al presente se autorizan y la movilidad de personas y vehículos en la zona.

TERCERO.- Se autoriza la instalación de una muestra de artesanía desde las 12:00 hasta las 20:00 horas del domingo 18 de junio.

CUARTO.- La colaboración que se interesa queda supeditada a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales (**el Ayuntamiento no dispone de WC portátiles**).

QUINTO.- Para conocimiento y debido cumplimiento, por el interesado, de los extremos indicados en el informe emitido por Policía Local y por la Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.

SEXTO.- El interesado deberá presentar, antes de la fecha del evento, el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el pago del recibo de la póliza.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local y a la Adjuntía de Medio Ambiente para el desempeño de las funciones de verificación y control correspondientes a ambos Servicios.

29.4) CELEBRACIÓN DE TORNEO PLAZA 3X3 CAIXABANK DE BALONCESTO, 18 DE JUNIO DE 2023.-

D. José Luis Rodríguez García, en calidad de representante de la Federación Española de Baloncesto, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración del evento deportivo denominado "Plaza 3x3 Caixabank", enmarcado dentro de las actividades de la Federación Española de Baloncesto, en coordinación con las distintas entidades autonómicas, a celebrar el 18 de junio de 2023 en el Paseo de Merchán.

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- 16 vallas, dejarlas cerca del Templete
- 3 contenedores de basura.
- 2 puntos de luz, uno en el Templete y otro en el árbol.
- Apertura y limpieza de los baños del Parque de la Vega.
- Se solicita servicio de limpieza de la calle Cardenal Tavera, una vez finalice el evento y desmonten todas las pistas. Acaba la competición a las 20:00h.
- Corte del al tráfico del Paseo de Merchán los días 17 y 18 de junio.

Vista la documentación presentada por el interesado, informe de la Policía Local, así como la propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Deportes, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- Autorizar la realización del evento deportivo "Plaza 3x3 Caixabank", el día 18 de junio de 2023 en el Paseo de Merchán.

2.- Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.

3.- Se dará traslado al interesado el informe de Policía Local para conocimiento y debido cumplimiento.

4.- El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento, el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el pago del recibo de la póliza.

30º.- MOCIONES E INFORMES (3).-

30.1) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS PARA COMPAGINAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, CON MOTIVO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DISTRITO 007, CON EL DESCANSO DE LA CIUDADANÍA.- El Coordinador del Área de Festejos emite informe en el siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES.

La II edición del Festival de Música Distrito 007 se celebra entre el 22 y el 25 de junio. En total, cuatro noches de conciertos en el recinto ferial del barrio de Benquerencia que atraerán bastante público y que se prevén de larga duración, el viernes y el sábado especialmente:

- **Jueves, 22 de junio.**
 - Horario: De 21:00 a 02:00 horas.
- **Viernes, 23 de junio.**
 - Horario: De 20:30 a 04:00 horas.
- **Sábado, 24 de junio.**
 - Horario: De 20:30 a 04:00 horas.
- **Domingo, 25 de junio.**
 - Horario: De 20:00 a 02:00 horas.

Con fecha, 16 de octubre de 2009, el Boletín Oficial de la Provincia publica la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, aprobada por el Ayuntamiento de Toledo.

HECHOS.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental establece en su disposición adicional segunda que la autoridad competente, por razón de la materia a que pertenezca la fuente generadora de ruidos, podrá eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ordenanza en determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso, deportivo, lo que no implica que no se deban adoptar medidas para minimizar el impacto que puede suponer la superación de los valores

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO. -15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 70



FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
15/06/2023 442EDDAE9535EF7E86C8551CA77DB855A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2207F04BE0AFFA542B2

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2207F04BE0AFFA542B2



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

establecidos en la Ordenanza como la potencia acústica y la duración del evento, más incluso teniendo en cuenta la proximidad de viviendas en el espacio ferial del barrio de Benquerencia.

En la misma disposición se recoge que el Ayuntamiento dispondrá de un protocolo de actuación de los servicios municipales en materia de control de actividades con el objetivo de garantizar la armonización del derecho al ocio y al divertimento con el descanso de la ciudadanía, lo que se cumple de modo diligente, tal y como lo demuestran los informes técnicos redactados por el servicio de obras, infraestructuras y medio ambiente, al respecto.

CONCLUSIONES.

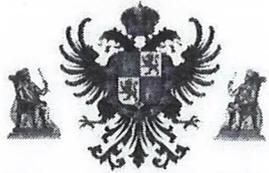
Conocidos y valorados los informes emitidos por la Adjunta de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Toledo y siguiendo sus indicaciones se aconseja la limitación de la potencia acústica, conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Contaminación Ambiental, y la limitación de la duración de los conciertos.

Por su parte, la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, en su artículo 5 señala, entre las competencias municipales, punto c, la de establecer horarios especiales a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas patronales o declaradas oficialmente de ámbito local, atendiendo la normativa vigente recogida en la Orden 04/01/1996, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas (de 22:00 a 02:30 horas), donde su artículo 10 señala que los Alcaldes podrán modificar los horarios generales durante la celebración de sus fiestas patronales y otras fiestas declaradas oficialmente de ámbito local, si se comunica a los Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

30.2) DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET)-“PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU” (OBRAS 3/23).- ANTECEDENTES.

El pasado 30 de diciembre de 2022, se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo para la actuación “Proyecto de implantación del sistema integral de movilidad urbana, sostenible y eficiente para



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

zonas de bajas emisiones en la ciudad de Toledo”, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro de la Componente 1 (C1. I1).

Con fecha 31 de marzo de 2023 se publica en la plataforma de contratación del Estado, el anuncio de licitación del contrato de obras comprendidas en el Proyecto indicado, mediante procedimiento abierto, con un Presupuesto base de licitación (neto sin IVA) de 3.108.618,73€, estableciéndose el plazo de finalización de presentación de ofertas el pasado 15 de mayo de 2023.

Tal y como se establece en la normativa que regula la gestión de los fondos Next Generation, todos los implicados en las distintas fases del procedimiento de aprobación del expediente de licitación declararon la ausencia de conflicto de intereses, firmando la correspondiente DACI, que se incluyen en el expediente de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, solo consta la presentación de una única oferta en plazo, la presentada por la empresa SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE).

En el Anexo V (banderas rojas) del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Toledo, se establece como una bandera roja en el ámbito de los contratos la “Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación”. Dado que se ha producido esta bandera roja, el Comité Antifraude considera conveniente realizar una evaluación de riesgo y seguimiento de medidas correctoras en materia antifraude.

Un indicador de alerta o bandera roja representa un aviso de que algo inusual ha ocurrido y que no se corresponde con la actividad normal y rutinaria de la entidad, constituyéndose como señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. Constituyen, por tanto, una señal de que algo se sale de lo habitual y necesita ser examinado con más detenimiento y a adoptar las medidas necesarias para confirmar o negar que existe un riesgo de fraude.

El Comité Antifraude del Ayuntamiento de Toledo, en la primera reunión de seguimiento de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Toledo para los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), celebrada con fecha 22 de mayo de 2023, analizó el expediente administrativo (Obras 3/23), relativo a “Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “Implantación del sistema integral de movilidad urbana sostenible y eficiente de Toledo (SIMUSET)-“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NEXTGENERATION EU”

En las conclusiones del acta de la reunión se recomienda desistir del procedimiento de la “Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “Implantación del sistema integral de movilidad urbana sostenible y eficiente de Toledo (SIMUSET)-“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NEXTGENERATION EU”.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta la recomendación del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Toledo y acuerda lo siguiente:

- Desistir del procedimiento de la "Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de "Implantación del sistema integral de movilidad urbana sostenible y eficiente de Toledo (SIMUSET)-"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NEXTGENERATION EU".

30.3) ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EJERCICIO 2022 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N° 1197-736383.- Acusado recibo del requerimiento n.º 105932 de fecha 2 de junio de 2023, procedente del Ministerio de Cultura y Deporte; referente a la propuesta de resolución de concesión de subvención nominativa para el año 2023.

A tal efecto, y siguiendo indicaciones, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Aceptar la subvención nominativa del ejercicio 2023 correspondiente al expediente n.º 01452-01249344 del Ayuntamiento de Toledo, para el proyecto y en la cuantía que se detallan a continuación:

- Finalidad: "Parque Arqueológico de la Vega Baja de Toledo. Actuación Fase 2."
- Cuantía de la subvención concedida: 400.000 €.

31º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

31º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

31º Bis.1.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LAS FIESTAS DE BARRIOS DE TOLEDO 2023.-

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Presupuesto Fiestas de Barrios de Toledo 2023
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/22725

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 73



FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
16/06/2023 442EDDAE953C5EF7E86C8551CA7F7DB355A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2207F04BE0AFFA542B2

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe total	24.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Presupuesto Fiestas de Barrios de Toledo 2023 para actividades culturales (teatro, títeres, grupos musicales, etc.)
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	A

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 5 de junio de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 2.335/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar un gasto de 24.000,00 €.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de las Fiestas de Barrios de Toledo para el año 2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

31º Bis.2.- ADJUDICACIÓN DE AYUDAS A FAMILIAS DE LA CIUDAD DE TOLEDO PARA GASTOS RELATIVOS A SUMINISTROS DE LA VIVIENDA.-

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 4 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases y convocatoria de ayudas para gastos relativos a suministros de la vivienda destinadas a familias de la Ciudad de Toledo.

Una vez transcurrido el plazo para presentar alegaciones, teniendo en cuenta el crédito presupuestario asignado a la convocatoria, procede su desestimación y en base a lo previsto en el artículo 11.6 de las Normas reguladoras de dicha convocatoria, vista la propuesta de la Adjuntía de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Concesión de ayudas por importe de 400 euros a cada una de las siguientes personas:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 74



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1832**	RUIZ MERINO, JOAQUIN ANDRES
***3219**	SANCHEZ CARRASCOSO, CESAR
***3829**	CANO CANO, LISARDO
***5593**	UTRILLA FERNANDEZ, OLGA
***7755**	DE PAZ ORDOÑEZ, VALENTIN
***3619**	DURAN MALDONADO, ESTRELLA
***5116**	BERMUDEZ ZAFRA, NAZARET
***6014**	EL KABIR MOHAMMADI, LATIFA
***9832**	LOPEZ SAIZ, MARIA DEL PILAR
***2032**	NIETO JIMENEZ, ALICIA
***8686**	FERNANDEZ JIMENEZ, JOANA
****4975*	BAIRAM, AUREL GABRIEL
****1089*	LAGNAOUI, CHARAF
****1955*	MORA MONTILVA, LOBSAN JOSE
****3642*	CLEMENTE GODOY, JOHANY
***7711**	FERNANDEZ GALCERAN, OLGA
***9791**	ALONSO GAMBOA, M SOL
***9649*	ECHEGARAY MARTINEZ, ERNESTO ERASMO
***9424**	FERNANDEZ BAEZ, DORA ALEJANDRA
***9160**	BABA OUSCHET, ILHAM
***2678**	MORENO PINTADO, MARIA SALOME
***9205**	ALLALI CHERKAOUI, HANAN
***6932**	PUEBLA MARTIN, ISRAEL
***5768**	FERNANDEZ CANO, MARIA JESUS
***2683**	MORALES MORENO, JOSEFA
****3984*	AIT BAHA OUDAOU, MOHAMED
***1990**	FERNANDEZ BLAZQUEZ, SERGIA
***9740**	FERNANDEZ BARRIONUEVO, INES MODESTA
***7681**	GALCERAN SORRIBES, ROSA MARIA
***2026**	MARTINEZ MONTERO, M TERESA
****9834*	BAIJU, JIJI
***0964**	PEREZ RODRIGUEZ, PILAR
***3613**	PAREDES MINANGO, MELIDA ALICIA
***5259**	BIJJOU MOUSSAOUI, HOURIA
***1998**	APARICIO SANCHEZ VICENTE, VANESA
***1565**	MUÑOZ GARCIA, TAMARA
***7749**	SANCHEZ PEÑAS, LAURA
***4598**	NAITOMAR BESSAIDI, FATIHA
***9180**	RODRIGUES LIMA, MARIA EDNA
***3605**	RUIZ HERNANDEZ, M TERESA



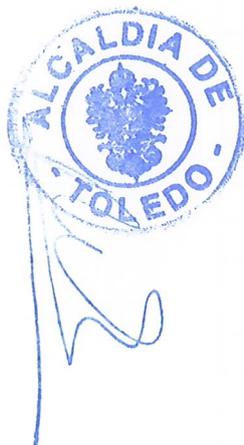
Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1493**	VILLAREJO VILLARROEL, JUAN JOSE
****2967*	FINK, LAURA GISELLA
***4749**	SANCHEZ RUIZ, NIEVES
***4567**	EL AALY EL HASSIOUY, BRAHIM
****7344*	VIERA RAMOS, GLORIA BEATRIZ
***0902**	BAENA LUQUE, MARIA ISABEL
****3760*	TOLEDO, NINFA ELIZABETH
****7115*	PACHECO, PRISCILLA
***2148**	SANCHEZ CAMINO, SARA ISABEL
***5972**	FAHMI NADIR, RABIA
****3067*	ABED, BAHRI
***4313**	MATEOS HUERTA, EUGENIO
***0025**	PARLORIO LEDESMA, MERCEDES AMELIA
***7850**	RODRIGUEZ GOMEZ, SAGRARIO
****4024*	IBN YICHOU, HASNAE
***3856**	ALLALI CHERKAOUI, NAJAT
***8883**	SERRANO CAÑA, MARCO ANTONIO
***0455**	JIMENEZ DIAZ, FRANCISCA
****2748*	ALMHIMID, HESHAM FAWAZ
***0199**	SANCHEZ GALLEGOS SANCHEZ, ALICIA
***6164**	BENALCAZAR SANMARTIN, BLANCA ANTONIETA
***6980**	SALAZAR MONTES, ESTEFANIA
****6834*	BARHOUN, YOUSSEF
****6129*	EL HADDANY, KHADIJA
***4530**	OULED IBRAHIM IBN SAID, HAKIMA
****7996*	MANSOUR, RAYAN
***4196**	DOS ANJOS DOMINGOS, MARIA TERESA
****2682*	OUTOUGANNE, ZAHRA
***1708**	JIMENEZ LOPEZ, PEDRO ANTONIO
***9406**	TRUJILLO NARVAEZ, EMERITA JACQUELINE
****7953*	LARES MOSCHIANO, JUAN CARLOS
***1737**	PASTOR TORRES, M JOSE
****7702*	TARIFI, MARWAN
***6295**	SALAZAR MANZANO, SEBASTIAN
****4902*	GAYDUK, LYUBOV
***3141**	GONZALEZ CALVO, SANDRA
***7239**	PACHECO RUIZ, MARIA DEL CARMEN
***5004**	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA ADELINA
****1997*	CHAO PEREZ, ZUYIN
****5044*	SANCHEZ, MARIA DANCEY NANCY



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****7977*	SANTANA HERNANDEZ, MARITZA JOSEFINA
***4723**	CHINCHAY ALEGRIA, MARIA GUILLIANA
***8580**	MOTO DUAL, ANTONIO
***5915**	TINOCO VALDIVIA, BRENDA LILLIAM
****8219*	MUNTEANU, LIUTA SABINA
****3597*	JOSE DA SILVA, MILQUEIA
****9562*	BELLEZA ROMERO, MARIATHE ELIZABETH
***4587**	SALAZAR MONTES, JUAN
***4990**	CARRASCO OLIVARES, JUAN
***4949**	GAMBOA MARTINO, ESTRELLA YSABEL
***6130**	MARTINEZ OQUEL, JUANA LIDIA
****0583*	ZAALI, NOUZHA
***8732**	PAJE CARRETERO, MARTA
***9221**	GOMEZ RAMOS, WALTER NOEL
****1209*	SAISSI, LAMYA
***3969**	RODRIGUEZ GARCIA, ANA
***1499**	ROBLES RODRIGUEZ, CARLOS
***4946**	ROJAS MERCADO, DOLY
****7884*	ZAGHTOUR, LAYLA
***1734**	URBAN CENDRERO, ROCIO
***6954**	LOSADA MUÑOZ, MARIA CARMEN
****4409*	GUEVARA DE LA CRUZ, EBER RUBEN
***1727**	VENTAS BENITEZ, YOLANDA SAGRARIO
***6447**	SANCHEZ SANCHEZ, M ROSARIO
***0664**	GONZALEZ GONZALEZ, BELINDA
****8905*	BALAN, MARIANA
***2531**	MARTIN-MAESTRO PINA, JUAN CARLOS
***2156**	RAMOS LOPEZ, MARTA MARIA
***7110**	MENOCAL INESTROZA, WINSTON BISMARCK
***1162**	SANCHEZ PEÑAS, TAMARA
***3414**	DE PAREDES OCAÑA, ROCIO
****7315*	STOICESCU, ANA MARIA
***3722**	BUCEVSCHI BUCEVSCHI, REMUS JOSE MIGUEL
****1779*	ISSOUKTANE, ABDESSALAM
***7262**	ALBACETE PEREZ, M BELEN
***3036**	PICHARDO PICHARDO, M MARGARITA
***7418**	SANCHO ROJAS, AMELIA
***5252**	CABELLO GALAN, ENCARNACION
***4596**	BOUZRAD BOUZERRAD, EZ ZAHRA
***4376**	BELTRAN MUÑOZ, MARTHA ADRIANA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****6334*	AIT BOULMANE, FATIMA
***9008**	HADDADA EZ ZIANI, NOUREDDINE
***7033**	PEREZ DE PAZ, ANGEL
***3886**	MANZANERO TORRES, JUAN ANTONIO
***0470**	DIAZ CASTRO, M ^a DEL CARMEN

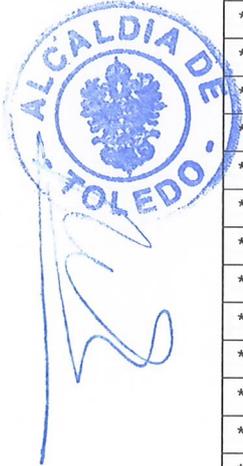
SEGUNDO: Propuesta de denegación de las siguientes solicitudes por incumplimiento de requisitos, no atender requerimiento de documentación e insuficiencia de crédito:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****4218*	ABOULOALID, AHMED
***8898**	ACEITUNO MONTES, ESPERANZA
***5129**	ADLI LAGHRIB, ABDELILAH
****2762*	AFIR, FOUZIA
****3707*	AL HAMMOUD, HASAN AWAD
***6111**	ALARCON GRISALES, CESAR AUGUSTO
***9168**	ALBEROLA PEREZ, IRA PAULA
***8216**	ALCALDE VALDIVIA, MARIA
****6613*	ALILOU, JALILA
***5289**	ALMUSTE VAZQUEZ, M MAR
***4439**	ALVAREZ ORTEGA, FERNANDO
****2301*	ALVAREZ VARGAS, LUIS FERNANDO
****8033*	AMARNISS, FATIMA
****1558*	AMTOUT, ABDESLAM
****3058*	ANTONY KANJOOTHARA, LEENA
***9412**	AOULAD EL FADEL BOUKATAN, AHMIDOU
****9466	ARAGON VELASQUEZ, GEORGIA YSABEL
***5370**	BAENA ARROYO, MARIA DEL MAR
****8431*	BAHRA EP HACHIMI, NORA
***7460**	BALLESTEROS MARTINEZ, PAULA
***3781**	BARAHONA SERRANO, ALVARO
****9562*	BELLEZA ROMERO, CINTHIA CAROL
***1860**	BERMUDEZ MAYO, CARMEN
***6558**	BLANCO LOYO, CARMEN BEATRIZ
***1974**	BOLADO FERNANDEZ, SORAYA
***7443**	BOTICA GARCIA, MARIA ISABEL
***2467**	BOUAATTAR EL OTMANI, SAADIA
****6316*	BOUHASSOUN, AOUATIF
***7386**	BOUZARD AIT BAHA, ZAHRA





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****1888*	BOUZERAD, SAID
***4234**	BOUZERRAD AMANIS KHADIJA
****1314*	BRAHMI, KHADIJA
***3019**	BRAVO VELEZ, ANGELA ROSA
****0097*	CALDERA BOLIVAR, PEDRO ANTONIO
***4531**	CAMINO FERNANDEZ, NOELIA
***2077**	CANO BLAZQUEZ, JUAN CARLOS
****6695*	CARDELLINI, DANIELA LUCIA
***4182**	CARRETERO PEREZ, NOHELIA
***1453**	CASTELLANOS GONZALEZ, CRISTINA
****1438*	CHACKO, VARGHESE
****2414*	CHACON CRUZ, LUZ MARIA
****7377*	CHAI MARIYAN, ARULDAS
****5888*	CHARRADI, MOUHCINE
****7060*	CHKIRNI, HASSAN
****2647*	CHOURAQI, YASSINE
***8095**	CHOZAS SANCHEZ, CLARA MARIA
***8633**	CIUDAD MESA, ARANTXA
***7644**	CLEMENTE LOPEZ, GLORIA
***8823**	CRESPO GUTIERREZ, EVA
***2767**	DE DOS ANJOS DOMINGO, JOSE MANUEL BERNARDO
***9929**	DE LA CRUZ GALLARDO, ESPERANZA
***7407**	DE LA CRUZ SANCHEZ, MARIA SOCORRO
***9746**	DE LA MATA DE LOS REYES, SAGRARIO
***7680**	DE LA TORRE GUTIERREZ, NURIA
***6144**	DE LUIS FERNANDEZ, MARGARITA
***8817**	DE MINGO MEDINA, JOSE ANTONIO
***9911**	DE SANTOS BAUTISTA, MARIA CARMEN
***5905**	DEL CERRO CRESPO, ARUSSIA
***7084**	DELGADO CAMINO, ALEJANDRA
****6976*	DERROUCHE, SAFIA
***8370**	DIAZ CERDEÑO, ANGELINES
***8262**	DOBLADO CALVO, RUBEN
***4828**	DOMINGUEZ MONTERO, MARIA DOLORES
****8677*	EDOUMI, MOHAMED
****3651*	EL FAKIHY, ADIL
****0657*	EL FARH, JEMAA
***4513**	EL JBYLY EL KAHLAMI, HINIA
***6717**	ESCOBAR CARVAJAL, MARIA JESUS

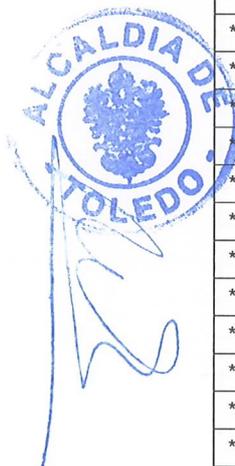
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****8644*	ESPINOSA GUZMAN, SHIRLEY
***4879**	FELIZ ACOSTA, MABELIN
****4113*	FLORIAN RAMOS, RICHARD VIDAL
***3801**	GALLARDO BENITEZ, JUAN MIGUEL
***6125**	GAMBOA MARTIN, JUANA ANGELES
***4993**	GARCIA DE ANCOS, ANDREA
***9590**	GARCIA DE LA TORRE SOTO, ANGELA
***4711**	GARCIA GONZALEZ, MARIA YOLANDA
***1303**	GARCIA-PAGE ASPERILLA, VICTOR
****3031*	GEORGE, ANNAMMA
***6294**	GHAZI LAHSEN, MOHAMMED
***6441*	GHAZI, KAOUTAR
****9320*	GIDEY, KASAHUN TSEGAY
***8402**	GOMEZ VALERO, GEMA MARIA
***8791**	GONZALEZ DIAZ, CONCEPCION
***5191**	GONZALEZ DIAZ, M CARMEN
***2651**	GONZALEZ MARTIN, SARA
***0016**	GONZALEZ MATEOS, AGUSTINA
***6140**	GONZALEZ MAYO, BEATRIZ
***1769**	GRANADOS FERNANDEZ, TAMARA
***4866**	GUEVARA DE LA CRUZ, LUIS ARMANDO
***8175**	GUTIERREZ CEPEDA, TERESA
***3262**	GUTIERREZ JURADO, FILOMENA
***2882**	GUTIERREZ MARTIN, AZUCENA
***0826**	HEREDIA TORRES, CARMEN
***6579**	HEREDIA TORRES, LUISA
***8137**	HERNANDEZ ALONSO, SANDRA
****3424*	HERNANDEZ BRISEÑO, MARINET CORINA
***0835**	HERNANDEZ MORENO VENTAS, M VALLE
***2792**	HERNANDEZ MORENO, JONATHAN
***6084**	HERRERA HERRERA, LUIS EDUARDO
***7742**	HERRERA MOLPECERES, CARLOS MIGUEL
***6325*	HOLGUIN FLORES, JULIO GIANMARCO
****3665*	HOUMIDANE, AICHA
****6009*	ION, CORINA BIANCA
***3596**	IZQUIERDO GUARDIAOLA, CARMEN
***9301**	JARQUIN CALDERON, WILNELIA
***7037**	JIMENEZ DEL CERRO, JUANA
***7221**	JIMENEZ MONTES, CONCEPCIÓN





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****6880*	JIRON MARTINEZ, SELIA ELISABETH
***6279**	JUSTO ALDARAVI, MARTA
***2347**	JUVERIAS DOTOR, CAROLINA
****2845*	KAILOU, HALIMA
****6158*	KARIMATHY, JOHNY PRIYA
****3338*	KATHERIN VANIA ROJAS VARGAS
****8009*	KETTANI, ABDEFATTAH
****3104*	L GOUCHE, AFAF
***3951**	LABRADO MAESO, EVA MARIA
***2240**	LABRADO PINTADO, PEDRO
***4967**	LARRALDE PARDO, CONCEPCION
***4197**	LEZAMA LOPEZ, ERICKA ROSA
***5683**	LOPEZ GARRIDO, MARIA CARMEN
***8365**	LOPEZ MORENO, ESTHER
***6578**	LOPEZ MORENO, MARIA LUISA
****6468*	LOPEZ ROJAS, CLARA INES
***1596**	LOPEZ SERRANO, RAFAEL
***2113**	LORENZO GARCIA, LUIS
***7686**	LOUREIRO MARQUES, NIDIA CLARA
***8162**	LUQUE LUCENA, PURIFICACION
***5437**	MACIAS PEREZ, MERCEDES
****6515*	MAITIQ, MALIKA
****3021*	MARIN, MUTIARA NUSA RAZVANA
***8344**	MARTIN CASERO, M ISABEL
***1940**	MARTIN GARCIA, JOSE
****5888*	MARTINEZ LOPES, VERONICA
***4709**	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA
***3079**	MEDINA MALDONADO, MONICA DE LOS ANGELES
***5106**	MERCEDES GUZMAN, MAGALY DEL CARMEN
****8347*	MILEA, LAVINIA
***4667**	MINAYA GALARRETA, DORA DEL PILAR
***2630**	MINAYA GALARRETA, PATRICIA FANNY
****2571*	MOLINA RIVERA, EVELYN AMANDA
****9060*	MORA RODRIGUEZ, JULIETH CAROLINA
***8956**	MORENO LOPEZ, MERCEDES
***5610**	MORENO RAMIREZ, PATRICIA NOEMI
***1633**	MORON CALDERON, YOANA
***4959**	MOSCOSO ROMERO, LARA
***2529**	MUÑOZ BERMUDEZ, RAUL





DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****4152*	MUÑOZ MONTALVO, CLARIBEL ERIKA
***3450**	MUÑOZ MONTALVO, YANET VIRGINIA
***6566**	NAVAS JIMENEZ, JUAN
****9791*	NORUWA, TINA
***4528**	NUÑEZ NUÑEZ, MANUELA
****7775*	OBANDO MARTINEZ, YESSYT LUCRECIA
***8826**	ORGANERO ROJAS, ANA ISABEL
***5081**	OROZCO DAVILA, KEYSI DILENIA
****3802*	LOUDJANI, HAKIMA
****5753*	PADAYATTI THOMAS, DAINY
***7352**	PALMA PEREZ, LAURA
****6735*	PARASSERY ANTONY, SINTO
***3534**	PEDRON RODRIGUEZ, BELEN
***5839**	PEÑA CONDE, JOSE JAVIER
***4092**	PEÑAS ALONSO, ROSARIO
****6009*	PEREZ DE CASTRO, ANEIDIZ SABINA
***6809**	PEREZ MARTINEZ, RAUL
***9655**	PEREZ ROJO, JOSEFA
***6016**	POBLETE VAZQUEZ, LIDIA
***3665**	POVEDA HORTELANO, JOSE ANTONIO
***1625**	PUEBLA GARCIA, MARIA
***0348**	QUILES SANCHEZ, ELENA
****3628*	RADEANU, GIANINA LOREDANA
****1048*	RAMIREZ MUÑOZ, DAIMARYS MIRELBYS
***9050**	RAMIRO MUÑOZ, EMILIANA
***8715**	RAMOS GOÑEZ, MARIA ISABEL
***1707**	REDONDO REDONDO, CRISTINA
***4531**	RELIZ BARRETO, JHOVANA
***0337**	RENERIA ESTEVEZ, ANA BEATRIZ
****4444*	REVERON ILLARRAMENDI, ANDREA ROSALBA
***9076**	RODRIGUEZ MORENO, JOSE LUIS
****0287*	RODRIGUEZ SANCHEZ, ROSWUAL OSWALDO
****3338*	ROJAS VARGAS, KATHERIN VANIA
***9122**	RUBIO TRIVIÑO, DARWIN ROBERTO
***3830**	SALAZAR LOSADA, NICANOR
***0391**	SALDAÑA SANCHEZ, PILAR
***5761**	SANCHEZ LOPEZ, MARIA JOSE
***6753**	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA PATRICIA
***1874**	SANCHEZ SANCHEZ, MIRIAM

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***8854**	SANDOVAL MALAGA, PILAR
****0585*	SANI JOSEPH, PADIYARAMPARAMBIL GEORGE
****5443*	SARMIENTO FUNES, SUANY LISBETH
****7550*	SEBASTIAN, LISHA
****6345*	SEBESTIN, IRINA
****8647*	SELBIN, XAVIER
****4086*	SERRAJI, SABAH
***4677**	SFAIHI SFAIHI SAMIRA
***0709**	SOLORZANO RODRIGUEZ, JOSE JOAQUIN
****4649*	SPOITORU, ADI FLORIN
****1111*	STOICESCU, STEFAN
****6634*	STOYANOVA KOSEVA, KATYA
***5111**	TAVERAS HILARIO, ROMERY DEL MILAGROS
****9183*	TAWFIQ, RAJAA
****6214*	THACHILETH POULOSE, SHYJA
****0293*	THEKNEDATH CHERIA, THOMAS
***9125**	TOUGUANI EL BAHY, ALI
****6337*	VALENCIA GAVIRIA, PAULA ANDREA
****9385*	VARGHESE, NICLAVOSE
***2217**	VAZQUEZ HERRAEZ, MARIA JOSE
***5741**	VERDE GARCIA, LAURA
***7158**	VEREDA DEL ABRIL, MARIA DEL PILAR
***6090**	VERGARA LOPEZ, MARIA JIMENA
****8614*	VERRA INGENIEROS, CECILIA MARIA
***2924**	VILLACAÑAS MORALEDA, MARIA DEL VALLE
***5192**	VILLANUEVA LUCAS VAQUERO, MARIA ANGELES
***3446**	VILLASANTE BALLESTEROS, GREGORIO
****0581*	WOZNIAK, EWA URSZULA
****9873*	XAVIER, REJI
****2450*	YAMCHYNSKYI, LEONID

TERCERO: Propuesta de inadmisión de las siguientes solicitudes al haber sido presentadas fuera de plazo:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***3852**	LOPEZ HAZAS HERNANDEZ, M ESMERALDA
***E353**	ROZA, TSEREDIANI

CUARTO: Conceder a las personas interesadas plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Tablón Edictal del

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 83





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Ayuntamiento de Toledo para interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o bien para ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

31º Bis.3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DE EQUIPOS PSICOSOCIALES.-

La Consejería de Bienestar Social de la JCCM propone al Ayuntamiento de Toledo la formalización de un Convenio que tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre ambos para la creación de equipos psicosociales como refuerzo de los equipos de servicios sociales de atención primaria en desarrollo de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, durante los años 2023 y 2024.

La actividad de las y los profesionales contratadas y contratados se llevará a cabo en el municipio de Toledo, donde tendrán su ubicación y se extenderá a los municipios relacionados en el Convenio.

En virtud de este Convenio, la Consejería asume los siguientes compromisos:

- Reforzar las plantillas de profesionales de apoyo a las niñas, niños y adolescentes en los Servicios Sociales de Atención Primaria poniendo especialmente de relieve las actuaciones de tipo preventivo que eviten las situaciones de violencia contra la infancia. Esto implica el desarrollo de nuevas funciones que incluyen actuaciones hasta ahora no contempladas en los Servicios Sociales de Atención Primaria y otras, que, sin ser nuevas, deben reforzar su intensidad y alcance. Se contratará un equipo de profesionales formado por un psicólogo, un trabajador social o un educador social a través de un Programa Temporal de Empleo, dependientes de la Delegación Provincial, por lo que no existe en este sentido ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento.
- Determinar las funciones y actuaciones a realizar por los profesionales contratados.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas y velar porque sean acordes con lo marcado por las normas de referencia.
- Formar a los profesionales que van a incorporarse, así como a los profesionales de los Equipos de Servicios Sociales de Atención Primaria que van a ser reforzados.

Y el Ayuntamiento, por su parte, adquiere la obligación de proporcionar un despacho o despachos donde se ubicarán los profesionales contratados, el mobiliario y el material de oficina necesario, la utilización de medios como impresoras o fotocopiadoras y el acceso a internet que permita el desarrollo adecuado de sus funciones.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Este Convenio no conlleva gasto presupuestario para el Ayuntamiento.

Consta en el expediente informe del Servicio Jurídico en el que se manifiesta que no hay inconveniente legal respecto a la formalización del Convenio.

En base a ello, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Autorizar la formalización de un Convenio con la Consejería de Bienestar Social para la creación de equipos psicosociales como refuerzo de los equipos de servicios sociales de atención primaria en desarrollo de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, durante los años 2023 y 2024.

SEGUNDO.- Ceder el uso de los despachos y el material que precisen los profesionales contratados por la Consejería para el desarrollo de sus funciones.

32º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)

